

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO**

Maestría en Auditoría Gubernamental y Control

ARTÍCULO CIENTÍFICO

TÍTULO: ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS COMO FACTOR COADYUVANTE DEL DESEMPEÑO DE LOS INDICADORES JUDICIALES. LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DEL ECUADOR EN EL PERÍODO, 2012 - 2019

Autor: Byron Mauricio Castelo Tumaille

Tutor: Dr. Paúl Cisneros

Quito, febrero de 2023

ACTA DE GRADO



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

No.109 - 2023.

ACTA DE GRADO

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 17 de febrero de 2023, **BYRON MAURICIO CASTELO TUMAILLE**, portador del número de cédula: 0603244617, EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CONTROL (2019-2021), se presentó a la defensa del Artículo Científico, con el tema: "ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS COMO FACTOR COADYUVANTE DEL DESEMPEÑO DE LOS INDICADORES JUDICIALES. LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA DEL ECUADOR EN EL PERÍODO, 2013 - 2019", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CONTROL**.

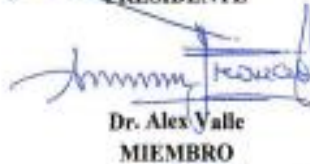
Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico:	8.10
Artículo Científico:	8.00
Defensa Oral Artículo Científico:	9.00
Nota Final Promedio:	8.30

En consecuencia, **BYRON MAURICIO CASTELO TUMAILLE**, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firman:


Mgs. Carlos Paladino
PRESIDENTE


Dr. Alex Yalle
MIEMBRO


Dr. Romel Tintin
MIEMBRO


Abg. Juan Maldonado,

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

AUTORÍA

Yo, **Byron Mauricio Castelo Tumaille**, Master, con CI **0603244617**, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de el/la autor (a) del trabajo de titulación. Así mismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Byron Castelo', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Firma
C.I. 0603244617

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo Byron Mauricio Castelo Tumaille cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Quito, febrero de 2023



FIRMA DEL CURSANTE

BYRON MAURICIO CASTELO TUMAILLE

C.I. 0603244617

Análisis de los Mecanismos de Optimización de Recursos como Factor Coadyuvante del Desempeño de los Indicadores Judiciales. La Gestión del Sistema de Justicia del Ecuador en el período, 2013 - 2019.

Castelo, Byron

Instituto de Altos Estudios Nacionales

Resumen

La presente investigación estudia los flujos de causas (ingresadas, resueltas y en trámite) registrados en las 431 judicaturas del Ecuador durante el período 2012 - 2018 en los periodos previos y posteriores a la reforma legal dentro del proceso de reestructuración de la Función Judicial cuyo sustento parte de la consulta popular de mayo de 2011. Se examina cómo la implementación de la reforma legal, en materia penal con la implementación del Código Orgánico Integral Penal COIP (2014) y la aplicación del Código Orgánico General de Procesos - COGEP (2016) en materia no penal, han causado cambios en las tasas judiciales durante los años previos y posteriores a su aplicación, con el objeto de evidenciar la optimización de recursos asignados. La metodología utilizada privilegia el *análisis exploratorio* y evidencia cómo la optimización de recursos y los cambios en los flujos de causas debido a la implementación de una nueva normativa legal en materia penal y no penal, afectan el desempeño de las tasas judiciales, la fuente de información utilizada es el Consejo de la Judicatura. Con esta investigación se abre la posibilidad para que nuevos trabajos indaguen más allá de los resultados alcanzados en el sistema de justicia ecuatoriano y aporten mayores elementos de análisis estadístico sobre los resultados alcanzados en el período 2012- 2019.

Palabras clave: Administración de justicia; proceso judicial; tasas judiciales, tasa de resolución; tasa de pendencia; tasa de congestión; optimización.

Abstract

The present investigation studies the flows of cases (entered, resolved and in process) registered in the 431 judiciaries of Ecuador during the period 2012 - 2018 in the periods before and after the legal reform within the restructuring process of the Judicial Function whose sustenance is based on the popular consultation of May 2011. It is examined how the implementation of legal reform in criminal matters with the implementation of the Comprehensive Organic Penal Code COIP (2014) and the application of the General Organic Code of Processes - COGEP (2016) in matters non-criminal, have caused changes in court fees during the years before and after their application, with the aim of evidencing the optimization of assigned resources. The methodology used privileges the exploratory analysis and evidences how the optimization of resources and the changes in the flow of cases due to the implementation of a new legal regulation in criminal and non-criminal matters, affect the performance of court fees. The source of information used is the Council of the Judiciary, with this description opens the possibility that new investigations investigate beyond the results achieved in the Ecuadorian justice system and provide greater elements of statistical analysis on the results achieved in the period. 2012-2019.

Keywords: Administration of justice; judicial process; resolution rate; pending rate; congestion charge; optimization.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	5
Introducción.....	6
CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS.....	9
Introducción.....	9
CAPÍTULO II: REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	13
La Gestión del Sistema de Justicia del Ecuador.....	13
La Optimización de Recursos.....	13
Las Tasas Judiciales.....	15
La Reforma Legal y la Oralidad.....	16
La Oralidad como sustento de celeridad en el trámite judicial.....	19
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	20
Modelo estadístico para estimación de causas ingresadas, resueltas, en trámite.....	21
CAPÍTULO IV: RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	22
Causas en Materia Penal y no Penal.....	22
Análisis descriptivo de los flujos de causas.....	26
Resultados de la aplicación de la regresión lineal simple.....	31
Resultados de aplicación de modelo estadístico.....	37
CONCLUSIONES.....	42
Referencias bibliográficas.....	45
Anexos.....	49

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 Tipos de procedimientos establecidos en el COIP.....	18
Gráfico No. 2 Promedio de ingreso de causas en Materia Penal y no Penal por años.....	27
Gráfico No. 3 Promedio de causas resueltas en Materia Penal y no Penal por años.....	28
Gráfico No. 4 Promedio de causas en estado de trámite en Materia Penal y no Penal por años...	29

Gráfico No. 5 Diagrama de cajas y bigotes sobre el flujo de causas en materia penal y no penal..	30
Gráfico No. 6 Flujo de causas ingresadas en materia penal.....	32
Gráfico No. 7 Flujo de causas resueltas en materia penal.....	33
Gráfico No. 8 Flujo de causas en trámite en materia penal.....	34
Gráfico No. 9 Flujo de causas ingresadas en materia no penal.....	35
Gráfico No. 10 Flujo de causas resueltas en materia no penal.....	36
Gráfico No. 11 Flujo de causas en trámite en materia no penal.....	37

INDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 Evolutivo de causas en materia penal y no penal.....	23
Tabla No. 2 Flujo de causas y tasas judiciales por región.....	26
Tabla No. 3 Promedio de flujo de causas por años.....	30
Tabla No. 4 Efecto de la implementación de la Reforma Legal sobre las denuncias ingresadas, resueltas y en trámite en materia penal y no penal.....	38

Introducción

El sistema de administración de justicia en el Ecuador data desde antes de la emisión de la primera constitución en el año de 1821, donde se la denominó como Poder Judicial, a partir de entonces se ha incorporado en las Constituciones y constituye un derecho de los ciudadanos como parte fundamental de un régimen democrático. Los cambios y las reformas que se generaron en los años 80 y 90 refieren a reformas estructurales de primera generación (reformas a la economía) y las de segunda generación (reformas institucionales, entre estas a los aparatos judiciales de los países). A partir de los años 90 se inicia los cambios en el Ecuador con la creación de la Unidad de Coordinación para la reforma de la Administración de Justicia, Pro justicia. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante esta década promovió la reforma judicial en los países de América Latina como instrumento para fortalecer la independencia judicial, fortalecimiento del sistema de lucha contra la corrupción y desarrollo de sistemas de gestión en los aparatos judiciales.

Para Dakorias:

El poder judicial en muchas partes de América Latina y El Caribe ha registrado grandes demoras en los procesos, gran acumulación de casos, acceso limitado para la población, falta de transparencia y previsibilidad en las decisiones de los tribunales y poca confianza pública en el sistema judicial. Esta ineficacia en la administración de la justicia es un producto de muchos obstáculos entre los que se incluyen la falta de independencia del poder judicial, la capacidad administrativa inadecuada de las cortes, una administración deficiente de los casos, escasez de jueces y falta de capacitación, prácticas no competitivas del personal, sistemas de control de los gastos que carecen de transparencia, educación y capacitación legal inadecuados, débil observancia de la ley y sanciones débiles para las conductas no éticas, falta de mecanismos alternos de resolución de las controversias y leyes y procedimientos engorrosos. (Dakorias, 1994, p. v)

Dakorias en su investigación realizada a los sistemas de justicia de América Latina señala además lo siguiente:

La mayoría de los juzgados tienen gran cantidad de casos rezagados y no pueden reducir el número de los que se les asignan para disminuir los rezagos. Por ejemplo, en **1993**, había aproximadamente **500.000** casos pendientes en los tribunales de Ecuador. (Dakorias, (1994), p. xiii)

El incremento de los casos rezagados y los retrasos en toda la región demuestran el aumento de la demanda de servicios judiciales. Los casos típicos del sistema judicial latinoamericano -Chile y Ecuador- no aumentan la oferta de servicios judiciales en respuesta al aumento de su demanda (Dakorias, (1994), p. 6).

Según Jalkh, el Poder Judicial del país sufría de los mismos males igual que algunos países de la región antes de la consulta popular realizada en mayo de 2011 que posibilitó la reestructuración del

sistema de justicia; las características del sistema de justicia ecuatoriano eran los siguientes: altos índices de impunidad, escasa cobertura judicial, ineficiencia en el uso de los recursos, procedimientos judiciales engorrosos, presupuestos insuficientes, ausencia de una auténtica carrera judicial, opacidad en la toma de decisiones, barreras de acceso a la justicia y bajos niveles de confianza ciudadana, entre otros. Para resolver el problema se requería de la construcción de una política pública integral, en la cual cada institución pública asuma su parte de responsabilidad y se desarrolle un cambio cultural que sostenga la evolución de las instituciones. (Jalkh, 2018: 13)

Otra característica del sistema de justicia ecuatoriano ha sido la falta de rendición de cuentas de las entidades y organismos públicos que conforman la Función Judicial; la rendición de cuentas, figura que a partir de la Constitución del año 2008 es reconocida como un derecho de la ciudadanía y una obligación para todas las instituciones y entidades públicas según lo manifiesta su artículo 227, donde se establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

A partir de la reestructuración del sistema de justicia en el Ecuador con fundamento en la consulta popular de mayo de 2011, la administración de justicia del país ha tenido en los últimos años grandes avances, en este contexto, uno de los hitos más relevantes corresponde a la implementación de una nueva estructura normativa legal en materia penal y no penal. En este sentido, se tiene al Código Orgánico Integral Penal COIP (2014) y al Código Orgánico General de Procesos - COGEP (2016) respectivamente. Ambas normativas incorporan a la oralidad como mecanismo que permite agilizar el trámite de los procesos judiciales que antes se resolvían sobre la argumentación escrita. Este cambio en el despacho de los juicios trae consigo una serie de retos cuya finalidad es garantizar el acceso de la justicia a todos los ciudadanos.

Torres considera que en el caso ecuatoriano, existen tres Poderes del Estado, siendo uno de estos el Poder Judicial, el mismo que por el hecho de ser autónomo no tiene ninguna clase de injerencia sobre los otros dos, al igual que ellos sobre él, lo que nos lleva a pensar que las presiones políticas no existen entre estos Sectores. Pero la realidad no es así, debido a que la injerencia política por parte del Ejecutivo y Legislativo siempre está presente en el Poder Judicial, debido a que los mismos tratan de hacer prevalecer sus intereses, beneficiando a reducidos grupos políticos y económicos existentes en el Ecuador, dejando de lado a los intereses generales de la colectividad. (Torres, 2005: 49)

Se debe considerar además que tradicionalmente ha existido una injerencia del poder Ejecutivo

y Legislativo en la Función Judicial, pese a establecerse la independencia de Poderes del Estado en la Constitución de la República¹. La injerencia política se ha manifestado al momento de la defensa de intereses particulares de los grupos económicos del Ecuador por sobre los intereses generales. (Dakorias, 1994: 8).

Los mecanismos estructurales contenidos en las constituciones latinoamericanas no han garantizado la autonomía de los tribunales para tomar decisiones ni una verdadera independencia. Históricamente, las intervenciones de los poderes legislativo y ejecutivo han destruido la confianza pública en el sistema judicial y forzado a los jueces a ser aún más dependientes de las otras ramas del gobierno (Dakorias, 1994: 8).

Las otras funciones, en particular la ejecutiva, han influido históricamente en la toma de decisiones. Debido a numerosas razones históricas, políticas y estructurales," los sistemas judiciales en América Latina no han actuado como contrafuerzas institucionales de importancia frente a los abusos de poder del ejecutivo y el legislativo. (Dakorias, 1994: 10).

Según Pásara (2014) los países latinoamericanos no mantienen una independencia judicial, en el caso de Ecuador indica que:

[...] La trayectoria del país tampoco lo ha distinguido en materia de independencia judicial. Las purgas han sido una constante en la historia de la judicatura, dado que **“históricamente en Ecuador, el poder político ha tratado constantemente de interferir en los sistemas judiciales”**. El Ejecutivo y el Congreso han impuesto diversas reorganizaciones de la Corte Suprema con el objeto de servir intereses políticos y, a menudo, partidarios. (Pásara, 2014: 92) (Énfasis añadido)

[...] En ese marco se lanzó la convocatoria a la consulta popular, realizada en mayo de 2011 con varios propósitos, entre los cuales probablemente el más importante fue la modificación constitucional que remodeló la conformación del Consejo de la Judicatura para darle un perfil claramente político. Un Consejo “de Transición” se instaló en julio de ese año y, habiéndosele otorgado un plazo de 18 meses, realizó una diversidad de acciones; entre ellas, destacan, de una parte, grandes inversiones en infraestructura y, de otra, una intensa renovación del personal judicial (Pásara, 2014: 93)

El autor destaca una predominancia de la insatisfacción ciudadana en toda América Latina respecto al funcionamiento del sistema de justicia y una permeabilidad de las decisiones judiciales a favor de intereses con poder. Manifiesta que el uso arbitrario del control disciplinario en contra de las actuaciones de los jueces constituye una herramienta afectación directa no solo al sistema de

¹ Funciones establecidas en el artículo 118 CRE; artículo 141 CRE; y, artículo 147 CRE

justicia sino al derecho ciudadano de contar con un servicio de justicia imparcial.

En el informe “La independencia judicial en la reforma de la justicia ecuatoriana”, elaborado por Luis Pásara, publicado en julio de 2014, con el aval de la Fundación para el Debido Proceso, el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad de Colombia, y el Instituto de Defensa Legal de Perú, manifiesta que, a pesar de las reformas implementadas en la reforma del sistema de justicia de Ecuador, existe una clara inferencia del poder ejecutivo sobre las decisiones de los jueces en asuntos de relevancia política, lo cual afecta de manera directa la división de poderes en el régimen democrático. El estudio refiere a casos de alta relevancia social, donde el poder ejecutivo realiza un uso inadecuado del sistema penal para criminalizar a aquellas personas que se oponen a las decisiones gubernamentales.

Según Grijalva (2011) manifiesta que:

[...] La crisis del poder judicial ha sido un tema recurrente en el país. La constitución del 2008 convirtió a los jueces en garantes constitucionales de los derechos de los ciudadanos, pero si los jueces son subordinados políticamente, los derechos quedan limitados o eliminados. La intervención del ejecutivo y las demás funciones del Estado sobre el sistema judicial afectará negativamente a la protección de los derechos constitucionales. Además, los jueces deben estar capacitados adecuadamente puesto que sin esa capacitación cualquier diseño institucional estará destinado al fracaso. (Grijalva, 2011: 35) (Énfasis añadido)

No obstante a los criterios emitidos, los cambios en los últimos años para la función judicial han generado muchos avances, dentro de los cuales podemos mencionar a la dotación de infraestructura física a nivel nacional; a la implementación de un sistema informático para el registro y tramitación de los expedientes judiciales; la elaboración de un Plan Estratégico que contenga las políticas y metas que orienten la gestión de la Función Judicial; entre otros.

Pese a todos estos avances realizados, no se ha valorado los resultados alcanzados en cuanto a los flujos de causas (ingresadas, resueltas y en trámite), la implementación de la reforma legal y los recursos utilizados, por lo cual esta investigación busca responder a la pregunta, ¿Cuál fue el comportamiento de las tasas judiciales antes y después de la implementación de las reformas legales en materia penal y en materia no penal, durante el período 2012 - 2019?; donde se considera como hipótesis nula: que los mecanismos de optimización de recursos no contribuyeron al desempeño de los indicadores del sistema de justicia del Ecuador durante el período 2012 - 2019.

Esta afirmación se pretende corroborar mediante el análisis de datos obtenidos del Consejo de la Judicatura durante el período 2012-2019 como resultado de su gestión en la tramitación de expedientes judiciales, considerando el cambio de la normativa legal en materia penal y en materia

no penal; considerando la implementación del Plan Estratégico de la Función Judicial 2013-2017; teniendo en consideración el incremento de funcionarios en el ámbito jurisdiccional como jueces, fiscales y defensores públicos a nivel nacional; y, las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo para las tasas judiciales (resolución, pendencia y congestión).

Se busca aportar con este análisis a un mejor entendimiento de los cambios y la evolución de las tasas judiciales como resultado del tratamiento legal de los expedientes judiciales del Ecuador dada la optimización de recursos.

Revisión de la Literatura

La Gestión del Sistema de Justicia del Ecuador

El sistema de justicia ecuatoriano hasta antes de la reestructuración judicial del año 2011, se caracterizó por no contar con las condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones. Se podría mencionar por ejemplo; la carencia de una infraestructura física y tecnológica, escaso personal; no se tenía un área administrativa específica que permita liberar a los funcionarios judiciales de actividades ajenas² a su especialización (Dakolias, 1994: 26); no se contaba con un modelo de gestión institucional; no se contaba con un sistema de información estadística actualizada para medir la productividad por juzgado y por juez; existía una gran cantidad de juicios represados a nivel nacional, 1.395.489³ hasta junio de 2011; en definitiva un sistema al borde de colapso que no garantizaba la adecuada tutela judicial efectiva a los ciudadanos titulares de derechos.

La Optimización de Recursos

Dentro del sistema de evaluación del desempeño judicial de los países, se consideran 4 dimensiones: eficiencia, calidad, presupuesto y cobertura. En este contexto, la gestión comprende todas las actividades que se realizan para el cumplimiento de metas y objetivos, así como el desarrollo de una estrategia que oriente a la gestión.

Según Ballart un tipo de evaluación consiste en la valoración sistemática y periódica de dos cuestiones fundamentales: la primera es la cobertura del programa, es decir, hasta qué punto el

² Según María Dakolias en su libro *“El sector judicial en América Latina y el Caribe”* del Banco Mundial sobre el Ecuador se expresa que los jueces en Ecuador dedican hasta el 70 por ciento de su tiempo a funciones administrativas, quedándoles poco tiempo para descargar sus responsabilidades judiciales.

³ Según el informe de rendición de cuentas del Consejo de la Judicatura Transitorio (julio 2011 - enero 2013)

programa está alcanzando a la población o el área a los que se dirige; y la segunda es la forma en que el programa se administra, tanto desde el punto de vista de la utilización de los recursos de que dispone, como de los servicios finalmente entregados. (Ballart, 1992:5) De ahí que la optimización de los recursos es un conjunto de técnicas que se aplican para llevar a cabo un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en una organización; elementos como la eficiencia, eficacia, calidad, economía, permiten medir de forma cuantitativa los resultados alcanzados dentro de un proceso de producción. Implica no solamente el uso adecuado y racional de los recursos disponibles, sino el lograr la mejor manera u acción para realizar una actividad con calidad y en el menor tiempo posible.

Oszlak considera que:

La gestión de recursos humanos abarca el conjunto de actividades requeridas para administrar los vínculos entre la administración pública y su personal, a lo largo del “ciclo vital” que atraviesa un empleado público a través de su carrera. Por lo tanto, incluye la selección e ingreso, el desarrollo, la promoción, la capacitación, la remuneración, el retiro, los deberes y derechos de los servidores públicos. (Oszlak, 2001: 12)

La consideración de los recursos humanos constituye el fundamento para que una organización logre sus objetivos planificados, por tanto, es el elemento más importante, es la base fundamental para lograr cambios y mejorar las estructuras de administración y producción de las empresas. (Manual de Auditoria de Gestión, 2003: 26)

De acuerdo con el modelo de gestión⁴ implementado para las Unidades Judiciales por el Consejo de la Judicatura, contenido en la resolución 003-2014, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, considera los siguientes elementos:

- 1.- Enfoque de atención al ciudadano
- 2.- Talento Humano
- 3.- Gestión de calidad
- 4.- Estructura organizacional

Estos elementos se relacionan entre sí, cada uno está vinculado de forma directa con una acción, una estrategia y con un indicador dentro del Plan Estratégico de la Función Judicial. En este contexto se genera la necesidad de contar con información relevante y oportuna, la misma que se obtiene

⁴ El Plan Estratégico de la Función Judicial 2019-2025, define al modelo de gestión como el conjunto de elementos que garantizan la prestación de servicios judiciales en todas las unidades judiciales, tribunales de garantías penales, tribunales contenciosos, cortes provinciales y complejos judiciales en forma estandarizada. El modelo de gestión exige que el equipo jurisdiccional debe estar conformado por un Juez, un secretario y un Ayudante Judicial para conocer, sustanciar y resolver las causas.

mediante el uso de las tecnologías de la informática y comunicación y que se representan por medio de indicadores cuantitativos y cualitativos para medir la gestión.

Las Tasas Judiciales

El modelo teórico considerado para evidenciar la eficiencia de las tasas judiciales data de la conceptualización establecida por el Consejo de la Judicatura para determinar un nivel de eficacia en el cumplimiento de objetivos.

Las tasas judiciales son indicadores que permiten evaluar la gestión realizada por el sistema de justicia de un país. Se clasifican en: Tasa de Congestión; Tasa de Resolución; y, Tasa de Pendencia.

La *tasa de resolución* es aquella que mide la capacidad del sistema judicial para resolver causas en un período; es la relación entre las causas resueltas y las causas ingresadas, en un mismo período.

Fórmula de cálculo

$$\text{Tasa de resolución} = \frac{\text{Causas resueltas}}{\text{causas ingresadas}}$$

Referencial óptimo: mayor a 1

La *tasa de pendencia* mide la capacidad del sistema de justicia para tramitar los casos pendientes; es la relación entre las causas pendientes de resolución (en trámite) al final de un periodo determinado y el número de causas resueltas en el periodo evaluado.

Fórmula de cálculo

$$\text{Tasa de pendencia} = \frac{\text{Causas en trámite}}{\text{causas resueltas}}$$

Referencial óptimo: menor a 1

La *tasa de congestión* es aquella que mide el nivel de retraso existente en la resolución de causas en un período; es la relación entre el número de causas ingresadas (entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año), más las causas en trámite acumuladas de años anteriores; y el número de causas resueltas durante el presente año.

Fórmula de cálculo

$$\text{Tasa de congestión} = 1 + \frac{\text{Causas en trámite}}{\text{causas resueltas}}$$

Referencial óptimo: menor a 1

Los resultados de la aplicación de cada fórmula con las cifras de las causas ingresadas, resueltas y en trámite por años son valores reducidos a la unidad, sin embargo también se las puede expresar y analizar en porcentaje.

De acuerdo con los datos del Plan de Desarrollo 2013 - 2017 la tasa de resolución al año 2012 apenas alcanzaba el 0,86 y la meta a cumplir para 2017 fue un incremento hasta 1,12; la tasa de

congestión alcanzaba 2,20 y la meta a cumplir para 2017 fue una reducción hasta 1,69; y la tasa de pendencia se ubicó en 2,25 y la meta a cumplir para 2017 fue una reducción hasta el 0,69; razón por la cual se proponía como base del mejoramiento de estos indicadores el incremento de la tasa de resolución, es decir, la atención oportuna de todos los juicios represados en cumplimiento de lo establecido en la Constitución de la República y en los principios fundamentales del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) que rige el funcionamiento de la función judicial.

Por otra parte, se considera que el derecho a la tutela judicial efectiva es uno de los elementos característicos y determinantes del Estado democrático. Desde la perspectiva de la persona, es el instrumento indispensable para lograr la reparación de sus derechos e intereses, cuando estos se ven afectados por una actuación u omisión de una o varias personas privadas, físicas o jurídicas, o de un ente público, contraria al ordenamiento jurídico. (Soto, et al., 2015)

La Reforma Legal y la Oralidad

Código Orgánico Integral Penal (COIP) y Código Orgánico General de Procesos (COGEP).

Dentro del proceso de reestructuración del sistema judicial, se implementó una nueva estructura normativa legal, en materia penal con el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) en vigencia desde el 10 de agosto de 2014 y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP, 2016) en vigencia desde el 23 de mayo del 2016. En el COIP, se destaca el procedimiento directo establecido en el Art. 640, recurso que concentra todas las etapas del proceso en una sola audiencia. Es aplicable para los delitos flagrantes sancionados con pena privativa de libertad de hasta 5 años y para delitos contra la propiedad cuyo monto no exceda de 30 salarios básicos unificados calificados como flagrantes. Se excluyen de este procedimiento los delitos contra la eficiencia de la Administración Pública⁵ tipificados en el COIP desde el Art. 278 hasta el Art. 294.

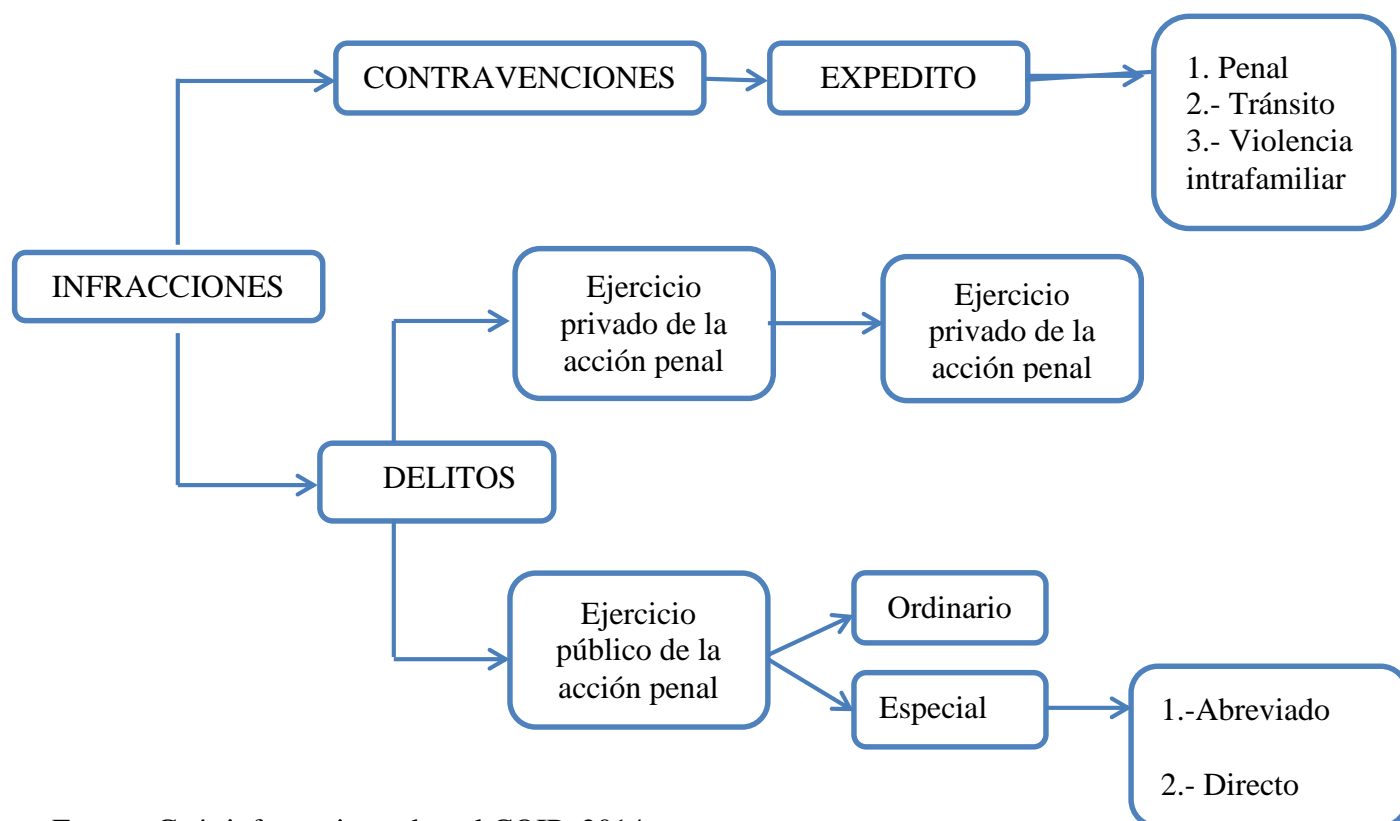
⁵ Se excluyen del procedimiento directo los **Delitos contra la Eficiencia de la Administración Pública tipificados en el COIP** en el Art. 278 Peculado; Art. 279 Enriquecimiento Ilícito; Art. 280 Cohecho; Art. 281 Concusión; Art. 280; Art. 282 Incumplimiento de Decisiones Legítimas de Autoridad Competente; Art. 283 Ataque o resistencia; Art. 284 Ruptura de sellos; Art. 285 Tráfico de Influencias; Art. 286 Oferta de realizar tráfico de influencias; Art. 287 Usurpación y Simulación de Funciones Públicas; Art. 288 Uso de fuerza Pública contra Ordenes de Autoridad; Art. 290 Delitos contra bienes de Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Art. 291 Elusión de responsabilidades de servidores de Fuerzas Armadas o Policía Nacional, Art. 292 Alteración de evidencia y elementos de prueba; Art. 293 Extralimitación en la ejecución de un acto de servicio; Art. 294 Abuso de facultades. **Delitos contra la Inviolabilidad de la Vida tipificados en el COIP** en el Art.140 Asesinato; Art.141 Femicidio; Art.143 Sicariato; Art.144 Homicidio; Art.145 Homicidio Culposo; Art.146 Homicidio culposo por mala práctica médica; Art.147 Aborto con muerte. **Delitos contra la integridad personal (si se produjo muerte) tipificados en el COIP** en el Art.151 Tortura; Art.152 Lesiones; Art.153 Abandono de persona; Art.154 Intimidación. **Delitos contra la libertad personal (si se produjo muerte) tipificados en el COIP** en el Art. 160 Privación ilegal de libertad; Art. 161 Secuestro; Art. 162 Secuestro extorsivo; Art. 163 Simulación de secuestro. **Delitos contra la integridad sexual y reproductiva tipificados en el COIP** en el Art. 164

El procedimiento abreviado es aplicado por pedido expreso y consentimiento de la persona procesada con la admisión del delito del que se le acusa, se aplica para delitos con pena privativa de libertad de hasta 10 años y se realiza en una sola audiencia de juzgamiento. El procedimiento de ejercicio privado de la acción penal procede mediante querrela para los delitos establecidos en el COIP como calumnia, usurpación, estupro y lesiones de hasta 30 días de incapacidad o enfermedad. Se destaca además el procedimiento expedido aplicable para las contravenciones penales y de tránsito se desarrollan en una sola audiencia de juzgamiento bajo las condiciones establecidas en este cuerpo legal.

Inseminación no consentida; Art. 165 Privación forzada de capacidad de reproducción; Art. 166 Acoso sexual; Art. 167 Estupro; Art. 168 Distribución de material pornográfico niñas, niños y adolescentes; Art. 169 Corrupción de niñas, niños y adolescentes; Art. 170 Abuso sexual; Art. 171 Violación; Art. 172 Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual; Art. 173 Contacto con finalidad sexual de menores de dieciocho años por medios electrónicos; Art. 174 Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos. **Delitos de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo familiar tipificados en el COIP** en el Art 155 Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; Art 156 Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar; Art 157 Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar; Art 158 Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar

Gráfico No. 1

Tipos de procedimientos establecidos en el COIP



Fuente: Guía informativa sobre el COIP, 2014.

El Código Orgánico General de Procesos (COGEP) es una norma supletoria del COIP. Este cuerpo legal es de carácter general, considerado para materia no penal, esto es, para procesos en materias civil; laboral; contencioso-tributario-administrativo; familia, mujer, niñez y adolescencia; inquilinato. Finalmente, se destaca la implementación de dos audiencias: una preliminar y otra de juicio.

A pesar de las diferencias que puedan tener ambos documentos, el num. 11 del artículo 4⁶ del COIP y el artículo 4⁷ del COGEP se centran en el proceso oral por audiencias. Esto quiere decir que

⁶ Este numeral indica que el proceso se desarrollará mediante el sistema oral y las decisiones se tomarán en audiencia; se utilizarán los medios técnicos disponibles para dejar constancia y registrar las actuaciones procesales; y, los sujetos procesales recurrirán a medios escritos en los casos previstos en este Código.

⁷ Se refiere al Proceso Oral por audiencias, donde se establece que la sustanciación de los procesos en todas las instancias, fases y diligencias se desarrollarán mediante el sistema oral, salvo los actos procesales que deban realizarse por escrito. Las audiencias podrán realizarse por videoconferencia u otros medios de comunicación de similar tecnología, cuando la comparecencia personal no sea posible.

el desarrollo de todos los procesos, sin importar la instancia y diligencias se desarrollará mediante el sistema oral, salvo casos muy específicos que deban realizarse por escrito.

La Oralidad como sustento de celeridad en el trámite judicial

El sistema oral constituye la columna vertebral de la reforma procesal en materia penal y en materia no penal, mediante el cual se sustancian los procedimientos judiciales; se encuentran tipificado en el artículo 86 de la Constitución de la República que establece que el procedimiento judicial será sencillo, rápido y eficaz; y será oral en todas sus fases e instancias. El artículo 168 de la carta Magna, numeral 6 establece que la sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo. Su aplicación busca agilizar de manera rápida y expedita los procedimientos judiciales en sus distintas etapas de manera de garantizar la vigencia de los derechos consagrados en la Constitución de la República y de lograr un oportuno del acceso a los servicios de justicia, de manera ágil y eficaz a todos los usuarios. Uno de sus principales desafíos es disminuir los problemas de la ineficiencia y lentitud en el despacho de causas generados en el procedimiento escrito.

El artículo 76 de la Constitución de la República establece que, toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de *inmediación* y *celeridad*.

El sistema procesal como medio para la aplicación de la justicia se sustenta en los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, *inmediación*, *oralidad*, dispositivo, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso.

Es decir que el principio de inmediación complementa al principio de oralidad durante todas las etapas de un juicio, condición que permite al juzgador conocer la realidad de los hechos y valorar las pruebas en debida forma.

Según Duce (1992) considera que

[...] Oralidad del juicio.

De acuerdo al principio de inmediación, la prueba que servirá de base al tribunal para determinar qué hechos realmente ocurrieron debe ser percibida directamente por los jueces, sin intermediarios, de primera mano. Para asegurar que esto ocurra es que los sistemas que estiman valioso este objetivo determinan que el juicio debe ser, en primer lugar, oral. La oralidad, entonces, es una herramienta al servicio de la inmediación pues pretende hacerla operativa. (Duce, 2008: 50)

La implementación del sistema oral en la administración de justicia involucra la participación y el compromiso de todos los actores inmersos en la prestación de los servicios de justicia, su

aplicación tanto en el ámbito penal como no penal, generan varios retos, entre los cuales se destaca la celeridad, es decir, la disminución de los tiempos procesales para la resolución de juicios.

Metodología

El estudio se desarrolló con un enfoque metodológico *cuantitativo* que utilizó como método de estudio el análisis exploratorio con el objeto de analizar las *medias*⁸ de los flujos de las causas ingresadas, resueltas y en trámite antes y después de la implementación de las reformas legales. El análisis estadístico descriptivo se realizó sobre la base de información referente a los flujos de causas por años (causas ingresadas, causas resueltas, causas en trámite) emitida por el Consejo de la Judicatura del período 2013 - 2019 (tabulados de información estadística mensual) de las judicaturas con competencia en materia penal y no penal a nivel nacional. La información fue tabulada utilizando gráficos descriptivos y el uso de tablas dinámicas, previo de lo cual se procedió a ordenar, depurar y clasificar la información disponible.

El análisis se realiza sobre la base de la cantidad total de causas ingresadas, resueltas y en estado de trámite para el periodo comprendido entre 2012 y 2019⁹. Esta información se encuentra disponible de la base de datos estadísticos del Consejo de la Judicatura del período en mención. Respecto del registro de formas de terminación del total de causas resueltas se cuenta con información desde el período 2014-2019. Las causas que por su naturaleza legal son calificadas y admitidas por parte del juzgador, son consideradas como causas ingresadas; sin embargo las causas que no cumplen con los requisitos para su calificación son inadmitidas y no son consideradas como causas resueltas puesto que son atendidas o despachadas por un Juez de oficio, es decir, no mantuvieron tramitación judicial alguna por no cumplir con lo establecido en la normativa legal pertinente¹⁰.

El análisis se limita al estudio de la implementación de la reforma legal (oralidad) como principal medio para la optimización de recursos por contener un conjunto de normativas que disponen

⁸ El uso de medias para el análisis de las causas ingresadas, resueltas y en trámite permite identificar de mejor manera el comportamiento de los flujos de causas a nivel de las 431 judicaturas en sus distintas materias de competencia, en las 24 provincias durante el período de análisis.

⁹ Entre el período 2012 - 2019 se registran un total de causas ingresadas de 641.110 casos; un total de causas resueltas de 600.274, y el total de causas en trámite que alcanzan los 447.921 casos, de acuerdo con la información registrada en ese período de tiempo en el Sistema Automático de Tramitación Judicial del Ecuador SATJE, del Consejo de la Judicatura.

¹⁰ El contenido de la demanda interpuesta en materia no penal debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos COGEP.

cambios en las actuaciones judiciales en materia penal y no penal que permiten el ahorro de tiempo y recursos; cada uno de los cuales podrían ser analizados en futuras investigaciones. Estos mecanismos adicionales derivados de la implementación de la reforma legal, disponen entre otros, el uso de las tecnologías de información y comunicación (TICS) para el desarrollo de las audiencias; cambios en los tipos de procedimientos legales para la tramitación de juicios en materia penal y no penal; fortalecimiento de la mediación como mecanismo alternativo para la solución de conflictos en materia penal y no penal y como medio para la descongestión de procesos judiciales en Juzgados y Unidades judiciales.

El análisis exploratorio muestra los promedios de los flujos de causas (ingresadas, resueltas y en trámite) en el período 2012-2018 considerando los períodos antes y después de la implementación de la reforma legal en materia penal y en materia no penal. Se realiza el cálculo de la regresión lineal simple con la finalidad de establecer la tendencia de variación en el ingreso, resolución de causas y flujo de causas en trámite durante el período de análisis.

Se procedió a estimar además un modelo que permita establecer la influencia de variables intervinientes (de control) con relevancia en la variable reforma legal (oralidad) que permite determinar la relación entre la variable independiente sobre la variable dependiente.

El modelo estadístico considera los siguientes elementos:

Para causas ingresadas, resueltas y en trámite:

$$\gamma_{it} = \alpha \text{Intervención}_i + \delta X + u_{it}$$

α = estimador de la variable intervención, indica el efecto que tiene la variable intervención sobre la variable respuesta

δ = variación

γ_i = variable dependiente. Representa el promedio de las causas ingresadas antes y después de la reforma para cada una de las judicaturas.

Intervención_i = variable dicotómica que toma el valor de 1 para la información recolectada luego de la implementación del COIP y 0 para información recopilada antes.

X = representan las variables de control que se implementan en el modelo.

Hacen referencias a características sociodemográficas de la población, considera la tasa de jueces, fiscales y defensores públicos por cada 100 mil habitantes¹¹.

¹¹ Ver anexo No. 7

u_i = representa el término de error de estimación del modelo.

En materia penal, tras la implementación del COIP en agosto de 2014, se consideran los promedios de los años 2012 y 2013 y se los compara con los promedios de los años 2014, 2015 y 2016 para determinar variaciones en el despacho de los expedientes judiciales reflejados en los resultados alcanzados en las tasas judiciales en el ámbito penal.

En materia no penal, tras la implementación del COGEP en mayo de 2016, se consideran los promedios de los años 2014, 2015 y se los compara con los promedios de los años 2017 y 2018 para determinar variaciones en el despacho de los expedientes judiciales reflejados en los resultados alcanzados en las tasas judiciales en el ámbito no penal.

Resultados obtenidos durante la gestión de Administración de Justicia

Causas en Materia Penal y no Penal

El flujo de causas ingresadas, resueltas y en trámite en materia penal y en material no penal atendidas por el Consejo de la Judicatura durante el período 2012 - 2019, muestra su evolución con información que registra los resultados antes y después de la implementación de la normativa legal; los resultados registrados son los siguientes:

Tabla 1
Evolutivo de causas en materia penal y no penal

Materia	Estado causas	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
PENAL	Ingresadas	166.493	220.156	330.756	354.854	334.392	336.988	316.783	347.770
	Resueltas	145.260	205.173	371.364	403.294	368.277	314.457	331.098	324.580
	Trámite	327.304	353.786	367.969	201.435	144.994	158.624	144.507	167.402
NO PENAL	Ingresadas	302.334	362.275	344.314	325.174	292.855	291.445	281.688	293.340
	Resueltas	202.044	329.383	389.088	441.726	436.296	404.961	311.295	275.694
	Trámite	822.750	931.744	868.907	643.126	368.996	274.885	250.153	280.519
TASAS JUDICIALES									
PENAL	Tasa de Resolución	0,87	0,93	1,12	1,14	1,1	0,93	1,05	0,93
	Tasa de Pendencia	2,25	1,72	0,99	0,50	0,39	0,50	0,44	0,52
	Tasa de Congestión	3,25	2,72	1,99	1,5	1,39	1,5	1,44	1,52
NO PENAL	Tasa de Resolución	0,67	0,91	1,13	1,36	1,49	1,39	1,11	0,94
	Tasa de Pendencia	4,07	2,83	2,23	1,46	0,85	0,68	0,80	1,02
	Tasa de Congestión	5,07	3,83	3,23	2,46	1,85	1,68	1,8	2,02

Fuente: Consejo de la Judicatura, evolutivo de causas año 2018, 2019

Elaboración: El Autor

Entre el año 2012 y el año 2019 se registra un aumento de 109% de causas ingresadas en materia penal¹²; las causas resueltas se incrementaron en un 123% en el mismo período; las causas en trámite a diferencia disminuyeron en un 49%. Las causas ingresadas en materia no penal¹³ entre el año 2012 y el año 2019 disminuyeron en un 3%; las causas resueltas se incrementaron en un 36% en el mismo período; por otra parte, el flujo de causas en trámite disminuyó en un 66%.

En el consolidado general, es decir, la suma entre el flujo de causas en materia penal y no penal, se establece que entre el año 2012 y el año 2019 se registra un aumento global de causas ingresadas

¹² El ámbito penal agrupa las materias de contravenciones, constitucional, garantías penitenciarias, penal, tránsito, violencia intrafamiliar; y adolescentes infractores.

¹³ El ámbito no penal, agrupa las materias: civil; constitucional; contencioso administrativo; contencioso tributario; familia, niñez y adolescencia; inquilinato; y laboral.

del 37%; el flujo total de causas resueltas se incrementó en un 73%; mientras que del total de causas en estado de trámite en el período comprendido entre 2012 y 2019 se redujo en un 61%.

Tasas Judiciales en Materia Penal y no Penal

La tasa de resolución en el ámbito penal se ubicó en el año 2012 en 0,87 alcanzando su mayor nivel en el año 2015 con 1,14 y en el 2019 se ubicó en 0,93. La tasa de resolución en el ámbito no penal se ubicó en el año 2012 en 0,67 alcanzando su mayor nivel en el año 2016 con 1,49 y en el 2019 se ubicó en 0,94. La tasa de resolución general se ubicó en el año 2012 en 0,74 alcanzando su mayor nivel en el año 2016 con 1,28, en el año 2019 se ubicó en 0,94. La tasa de pendencia se ubicó en el año 2012 en 3,31 siendo este año el de mayor acumulación de casos en trámite al final de cada período, alcanzando su menor nivel en el año 2017 con 0,60; mientras que en 2019 se ubicó en 0,75. La tasa de congestión se ubicó en el año 2012 en 4,31 siendo este año el de mayor retraso en la resolución de casos, alcanzando su menor nivel en el año 2017 con 1,60 mientras que en 2019 se ubicó en 1,75.

Es importante considerar que dentro del total de causas resueltas registradas por años, se identifican varias formas de terminación¹⁴ las cuales son tramitadas en el módulo de resolución del sistema SATJE, mediante las cuales un proceso judicial pasa a un estado de resuelto, es decir, una vez concluidas las diferentes etapas del trámite judicial, finaliza el trámite en la dependencia judicial de primera o segunda instancia. Entre las principales formas de terminación se destacan: la resolución, sentencia, abandono, archivo; cada forma de terminación denota un tiempo de tramitación judicial que depende de la materia y del procedimiento establecido en materia penal y no penal. De ahí que la discriminación del tipo de forma de terminación es considerada por el Pleno del Consejo de la Judicatura para la evaluación cuantitativa de jueces¹⁵ la misma que se realiza por materia y depende de los parámetros técnicos y variables considerados en la metodología de evaluación aprobada.

La información respecto del flujo de causas es obtenida de la base de datos del sistema SATJE, y se encuentra en constante cambio debido al despacho diario de procesos judiciales. La veracidad de la información contenida en el sistema SATJE mantiene una relación directa con el uso del

¹⁴ Ver anexo 5

¹⁵ El último período de evaluación a jueces de primer nivel a nivel nacional se realizó en el año 2017 con la metodología establecida en la resolución 185-2016 aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, disponible en <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/185-2016.pdf>

sistema y el manejo de equipos informáticos por parte de los juzgadores; el uso correcto del sistema SATJE es fundamental para la obtención de información veraz y de calidad. En este sentido, la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura realiza la supervisión del registro de información en el sistema SATJE por parte de Jueces y Juezas en todas las provincias, actividad que se realiza con referencia en varias alertas de errores identificados con el uso de formas de terminación genéricas en las causas y formas de terminación no identificadas; otras se vinculan con la no actualización del tipo de delito al finalizar el juicio; no actualización del tipo de procedimiento de juicio; errores en registros de tipo de materia (especialmente cuando se cambió la normativa legal en materia penal y en materia no penal).

En este contexto el Consejo de la Judicatura debe realizar un mayor control por parte de las contrapartes en las distintas Unidades Provinciales con el objeto de mejorar la calidad de registro de información en el sistema SATJE como insumo para la toma de decisiones en la Función Judicial y para la elaboración y diseño de políticas públicas que mejoren el acceso a los servicios de justicia.

La variación de las tasas judiciales por provincias¹⁶ fluctúa y mantiene relación con la carga procesal que mantiene cada provincia, en este contexto se puede identificar que las provincias con mayor población mantienen el mayor número de causas como se puede apreciar en el evolutivo por años (2012 -2019).

El mayor flujo de causas a nivel nacional lo registran las provincias de Pichincha (129.262 causas ingresadas) y Guayas (124.663 causas ingresadas), con un total de 253.959 causas ingresadas en el año 2019¹⁷, lo que representa el 40% del total de causas ingresadas. (641.110 causas ingresadas en el año 2019)¹⁸.

Los resultados obtenidos de las tasas judiciales en el año 2019 por región, se muestran a continuación:

¹⁶ Ver anexo No. 1, 3

¹⁷ Ver Anexo No. 1

¹⁸ Ver anexo No. 3

Tabla 2

Flujo de causas y tasas judiciales por región

Región	Causas	Cantidad	Tasa Judicial	Resultado
Costa	Ingresadas	281.966	Resolución	0,89
	Resueltas	251.377	Pendencia	0,89
	En trámite	222.710	Congestión	1,89
Sierra	Ingresadas	320.554	Resolución	0,97
	Resueltas	310.672	Pendencia	0,65
	En trámite	203.344	Congestión	1,65
Oriente	Ingresadas	37.285	Resolución	0,99
	Resueltas	36.851	Pendencia	0,57
	En trámite	21.026	Congestión	1,57
Insular	Ingresadas	1.305	Resolución	1,05
	Resueltas	1.374	Pendencia	0,61
	En trámite	841	Congestión	1,61

Fuente: Consejo de la Judicatura, Tabulado de Información Estadística, diciembre de 2019
Elaboración: El Autor

La región que registra un mayor nivel de resolución es la insular con 1,05 seguido del oriente con 0,99, a continuación la sierra con 0,97, y la costa registra el 0,89. La mayor carga procesal se encuentra en la costa con una tasa de congestión del 1,89, seguida de la sierra con 1,65, la región insular mantiene el 1,61 y el oriente nacional registra un 1,57.

Análisis descriptivo de los flujos de causas

A partir de la implementación de nuevas reformas legales en materia penal (COIP) y en materia no penal (COGEP), cuya finalidad fue la de brindar una mayor celeridad a los trámites y procesos judiciales con fundamento en el principio de oralidad procesal, se puede observar variaciones en los promedios de los flujos de causas¹⁹ ingresadas, resueltas y en trámite de un total de 431 judicaturas a nivel nacional²⁰ en materia penal y en materia no penal por años durante el período 2012 - 2018.

¹⁹ Los promedios de las causas ingresadas, resueltas y en trámite se determinan en función del número de registros en el sistema SATJE de causas en todas las judicaturas y en todas las materias que se han generado por años en todas las provincias.

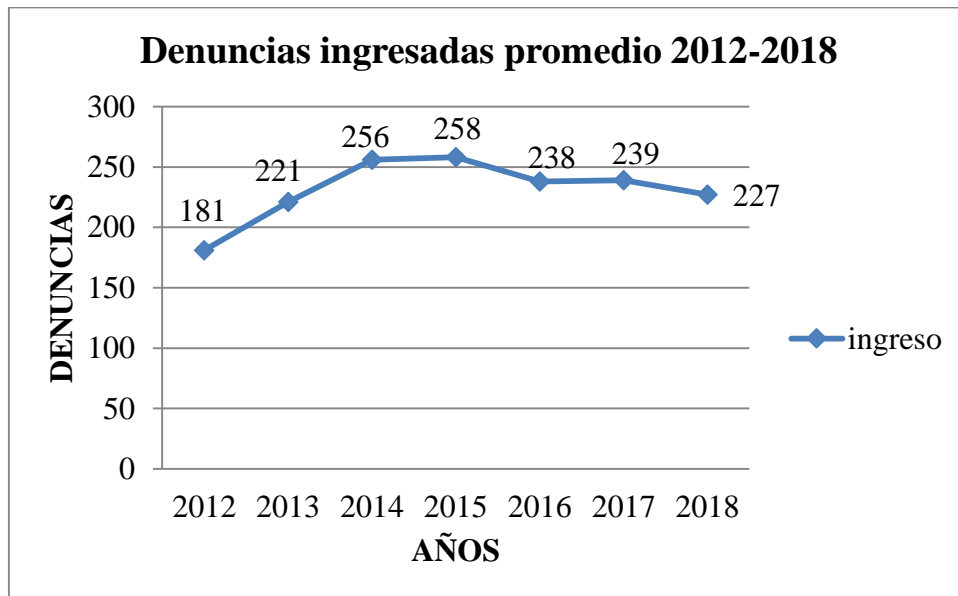
²⁰ Durante el período 2012-2018 se registra un total de 431 judicaturas a nivel nacional de las cuales 145 corresponden a la materia penal; 155 judicaturas corresponden a materia no penal y un total de 131 judicaturas atienden causas en materia penal y en materia no penal. (Ver anexo No. 4)

El total de las 431 juzgaduras en materia penal y no penal a nivel nacional, registran un total de 2.593 materias con competencia de acuerdo a la Resolución de creación de cada juzgadura, las mismas que son aprobadas por el pleno del Consejo de la Judicatura²¹. De ahí que el promedio que se determina para causas ingresadas, resueltas y en trámite por año, corresponde al cociente entre el total de casos ingresados, resueltos y en trámite por año y el total de materias penales y no penales que conocen los 431 juzgados y unidades judiciales con competencia.

Así se tienen los siguientes resultados:

Gráfico No. 2

Promedio de ingreso de causas en Materia Penal y no Penal por años



Fuente: Consejo de la Judicatura – evolutivo de flujo de causas 2018.

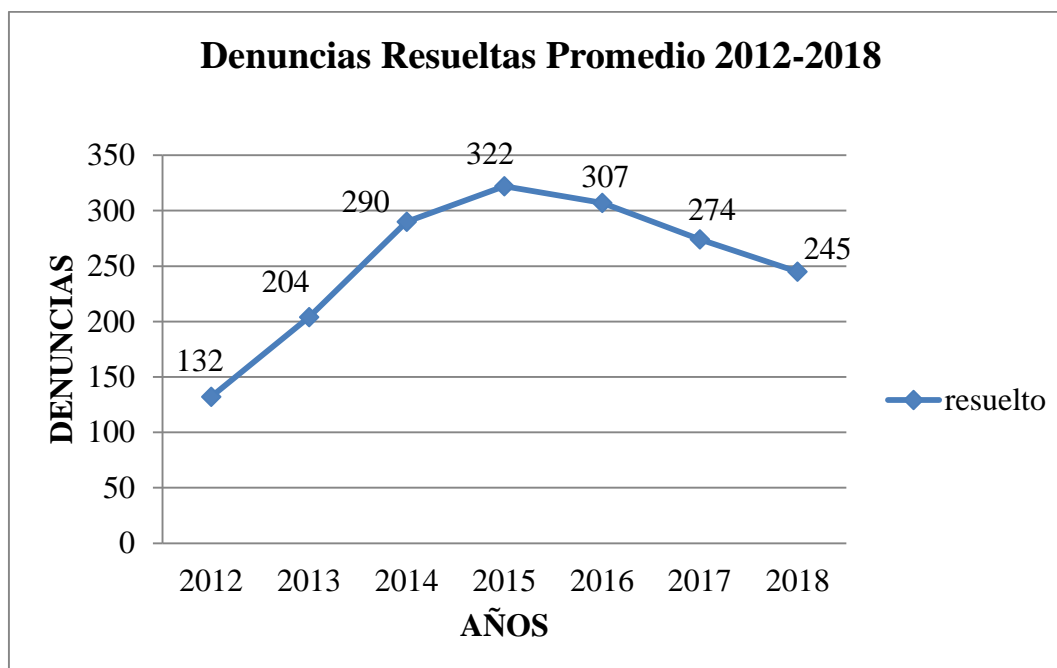
Elaborado por: el autor

El gráfico 2 muestra la cantidad de casos promedio ingresadas por año tanto en materia penal como en materia no penal, que fueron registrados y atendidos en las distintas materias e instancias registradas en las 431 juzgaduras a nivel nacional.

²¹ De acuerdo con el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial COFJ, numeral 8, literal a), el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad de crear, modificar o suprimir salas de las cortes provinciales, tribunales penales, juzgados de primer nivel y juzgados de paz; así como también establecer el número de jueces necesarios previo el informe técnico correspondiente.

Gráfico No. 3

Promedio de causas resueltas en Materia Penal y no Penal por años



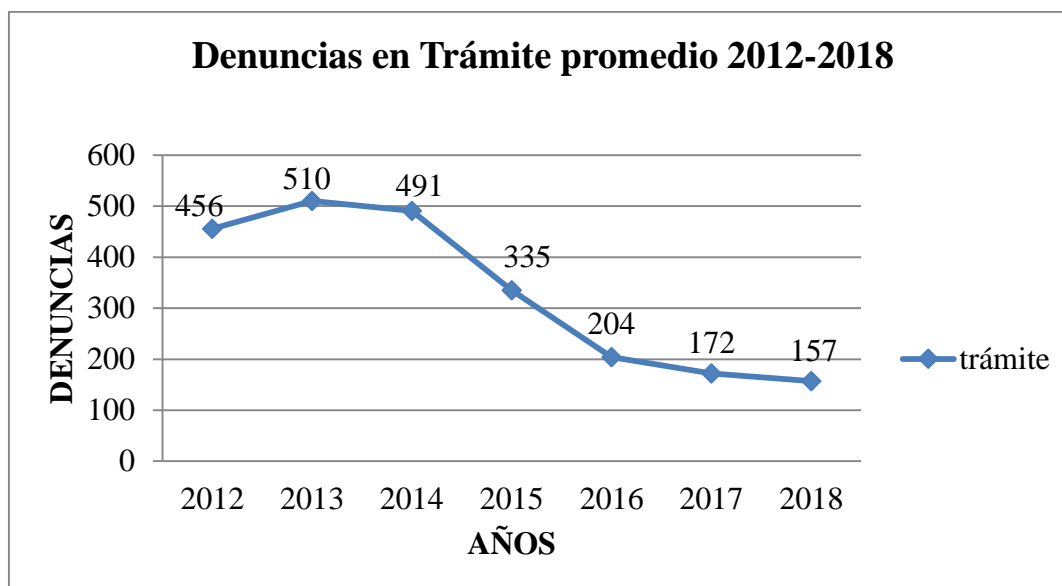
Fuente: Consejo de la Judicatura - evolutivo de flujo de causas 2018.

Elaborado por: el autor

El gráfico 3 muestra la cantidad de casos promedio resueltos por año tanto en materia penal como en materia no penal, que fueron atendidos en las distintas instancias registradas en las 431 judicaturas a nivel nacional.

Gráfico No. 4

Promedio de causas en estado de trámite en Materia Penal y no Penal por años



Fuente: Consejo de la Judicatura - evolutivo de flujo de causas 2018.

Elaborado por: el autor

El gráfico 4 indica la cantidad de casos promedio en estado de trámite por año que se registraron tanto en materia penal como en materia no penal, es decir, son aquellos casos que al final de cada período no tenían una resolución o sentencia que ponga fin a los litigios ingresados en las 431 judicaturas del país en las distintas instancias.

A más de los promedios generales de las causas ingresadas, resueltas y en trámite, se obtuvieron otras medidas de tendencia central como la mediana, moda; análisis de datos por cuartiles y el rango intercuartílico, se procede a ordenar la información correspondiente a los promedios de los flujos de causas por años y se gráfica en un diagrama de cajas y bigotes; se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 3

Promedio de flujo de causas por años

Año	Ingreso	Ingreso	Resuelto	Resuelto	Trámite	Trámite
	causas	causas No	causas	causas No	causas	causas No
	Penal	Penal	Penal	Penal	Penal	Penal
2012	134	203	118	146	119	191
2013	177	210	166	224	120	210
2014	254	211	254	237	131	282
2015	265	223	268	280	166	492
2016	268	234	298	292	270	629
2017	270	248	300	314	292	664
2018	285	261	326	318	303	712

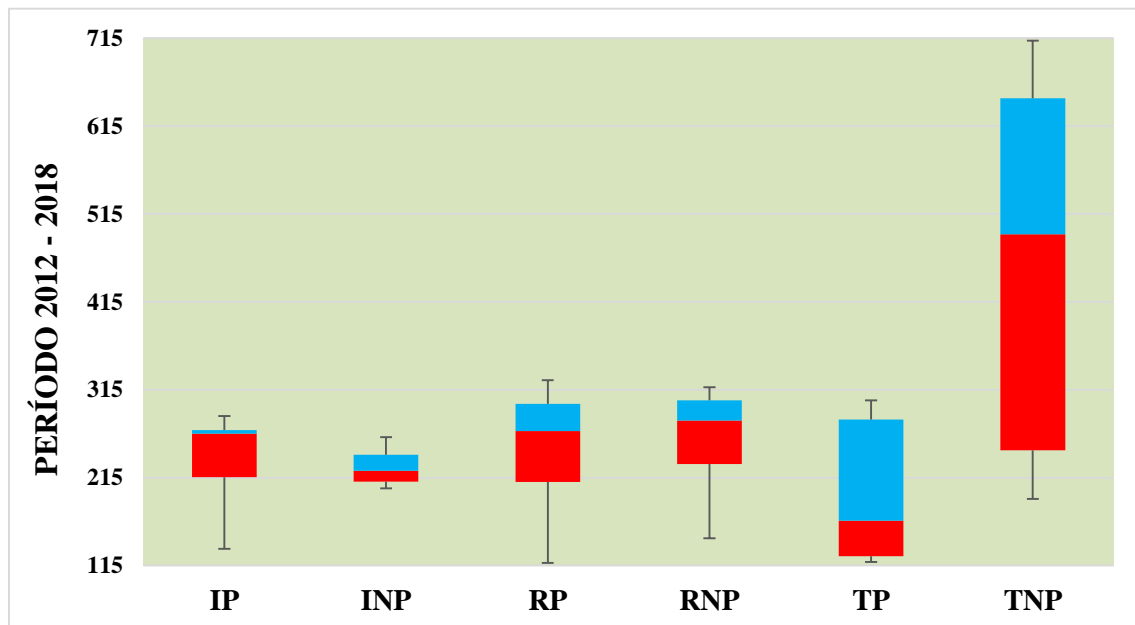
Fuente: Consejo de la Judicatura - evolutivo de flujo de causas 2018.

Elaborado por: el autor

A continuación se calculan los cuartiles, rango intercuartílico y se elabora el gráfico respectivo.

Gráfico No. 5

Diagrama de cajas y bigotes sobre el flujo de causas en materia penal y no penal



Fuente: Consejo de la Judicatura - evolutivo de flujo de causas 2018.

Elaborado por: el autor

El rango intercuartílico mide la variabilidad de la información en función de su distribución en cuartiles, por otra parte los bigotes representan el 25% de los valores de los datos de la parte superior e inferior del gráfico; la línea central de cada caja indica la mediana de los datos. En el caso del gráfico 5 se observa dispersión y una asimetría de los datos debido a que la mediana se encuentra más cerca de la parte superior o inferior de la caja.

El rango de los bigotes se encuentra en función de la diferencia entre el promedio máximo y mínimo de los flujos de causas ingresados, resueltos y en trámite. El mayor rango de variabilidad de flujo de causas corresponden a las causas en trámite en materia no penal; el menor rango de variabilidad en el flujo de causas resueltas corresponden a las causas en materia no penal; el mayor rango de variabilidad en el flujo de causas ingresadas corresponden a las causas en materia no penal.

La diferencia que existe entre la cantidad de población que reside en cada provincia, marca una brecha entre el flujo de causas ingresadas, resueltas y en trámite en las distintas judicaturas localizadas en los distintos cantones.

Resultados de la aplicación de la regresión lineal simple

La aplicación de un modelo de regresión lineal simple para tratar de explicar la relación entre la variable dependiente Y, y la variable explicativa X considera los flujos de causas ingresadas, resueltas y en trámite en materia penal y en materia no penal; se toman en cuenta además dentro del análisis al coeficiente de correlación y al coeficiente de determinación²².

Donde:

X = flujo promedio de causas

Y = Tasas judiciales

R = Coeficiente de correlación²³

R² = Coeficiente de determinación²⁴

ET = Error típico²⁵

²² Ver análisis de regresión en anexo No. 9

²³ El coeficiente de correlación mide el grado de covariación entre distintas variables relacionadas linealmente; significa que ambas variables comparten información, que comparten variabilidad. Disponible en: <https://personal.us.es/vararey/adatos2/correlacion.pdf>

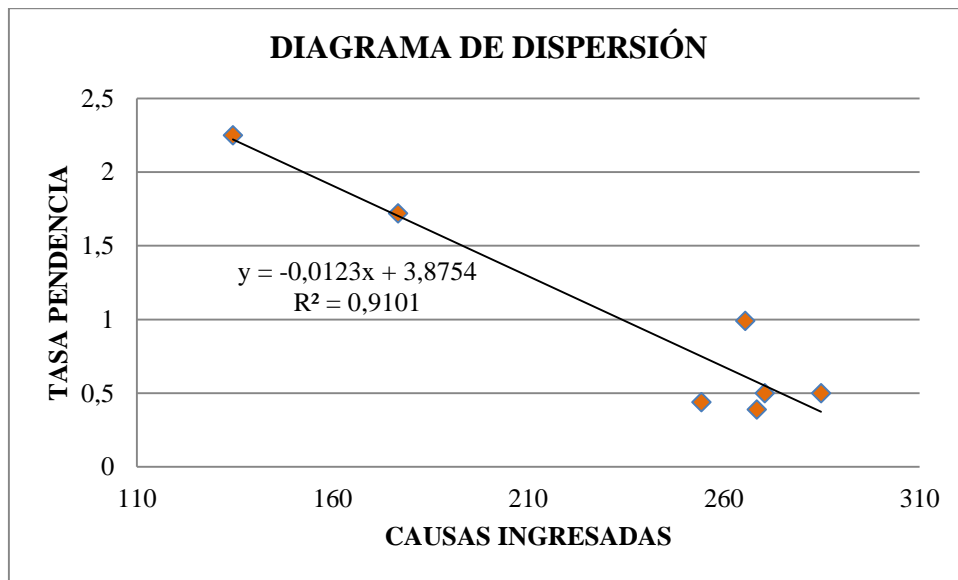
²⁴ El coeficiente de determinación se lo puede interpretar como la proporción o porcentaje de variación total en Y respecto a su media, que es explicada por el modelo de regresión. Disponible en: <https://www.docsity.com/es/errores-frecuentes-en-la-interpretacion-del-coeficiente-de/9057699/>

²⁵ El error típico es una medida de la cuantía de error en el pronóstico del valor de y para un valor individual de x. Disponible en: <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&lei=Ff7OY-jyOKmKwbkPueml->

Los resultados obtenidos muestran lo siguiente:

Gráfico No. 6

Flujo de causas ingresadas en materia penal



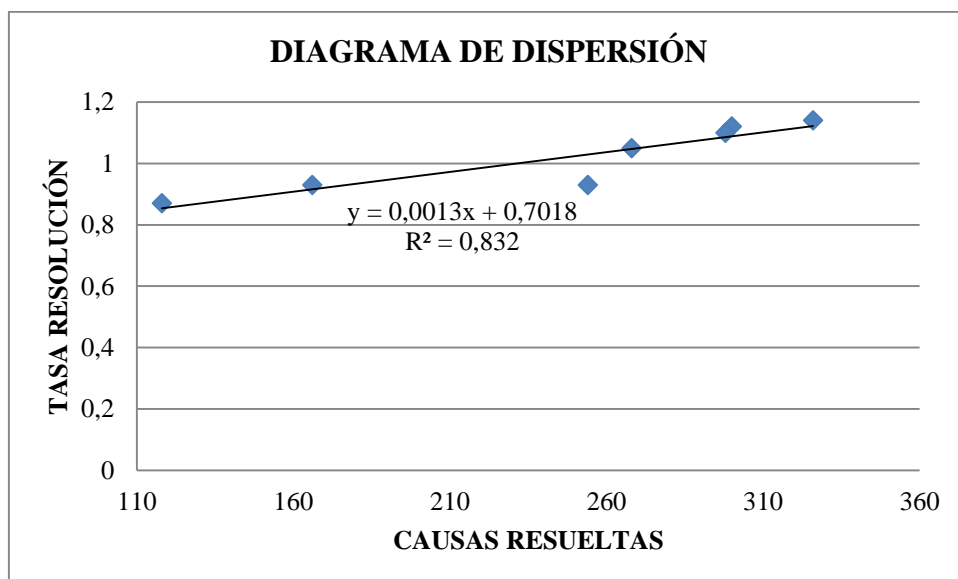
Fuente: Consejo de la Judicatura, evolutivo de flujo de causas 2018, tabla 1, tabla 3

Elaborado por: el autor

La relación que existe entre la variable X y la variable Y es indirecta, es decir, que a mayor cantidad de causas ingresadas, menor es la tasa de pendencia en materia penal. Se determina un coeficiente de correlación negativa de -0,95. El error típico es de 0,24.

Gráfico No. 7

Flujo de causas resueltas en materia penal



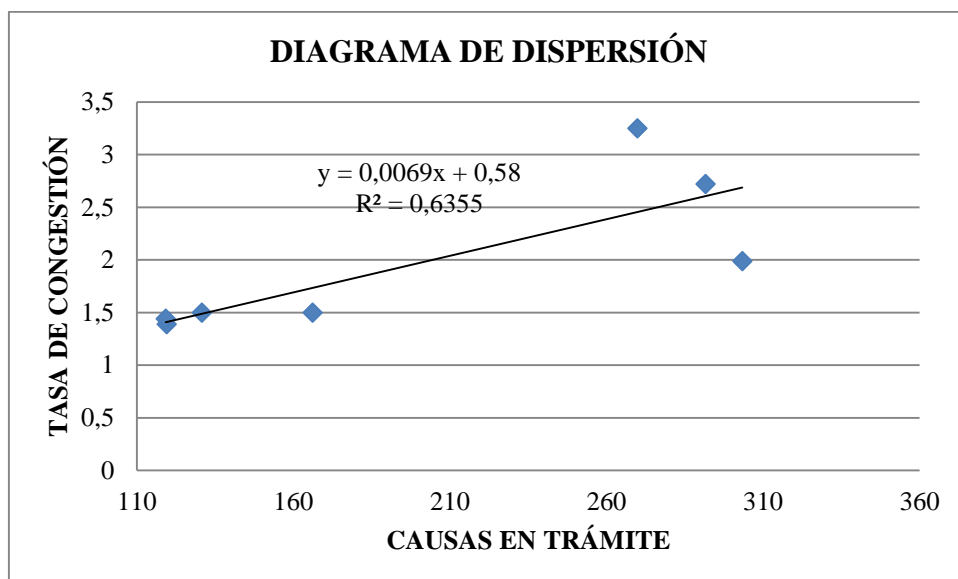
Fuente: Consejo de la Judicatura, evolutivo de flujo de causas 2018, tabla 1, tabla 3

Elaborado por: el autor

La relación que existe entre la variable X y la variable Y es directa, es decir, que a mayor cantidad de causas resueltas, mayor es la tasa de resolución en materia penal. Se determina un coeficiente de correlación (R) de 0,91, es decir, que las variables se correlacionan de manera directa; por otra parte, el coeficiente de determinación (R²) corresponde a 0,83, esto es el 83% de la variabilidad de la variable Y (tasa de resolución) es explicada por las variaciones en el flujo de causas resueltas, el restante 17% corresponde a otras motivos. El error típico es de 0,048.

Gráfico No. 8

Flujo de causas en trámite en materia penal



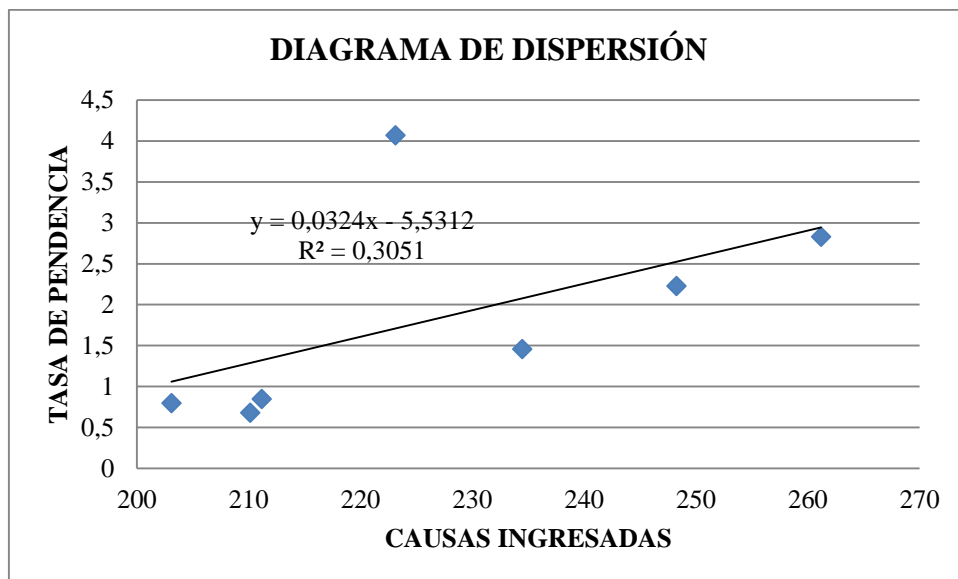
Fuente: Consejo de la Judicatura, evolutivo de flujo de causas 2018, tabla 1, tabla 3

Elaborado por: el autor

La relación que existe entre la variable X y la variable Y es directa, es decir, que a mayor cantidad de causas en estado de trámite, mayor es la tasa de congestión en materia penal. Se determina un coeficiente de correlación (R) de 0,78, es decir, que las variables se correlacionan de manera directa; por otra parte, el coeficiente de determinación (R²) corresponde a 0,635, esto es, el 64% de la variabilidad de la variable Y (tasa de congestión) es explicada por las variaciones en el flujo de causas en trámite, el restante 36% corresponde a otros motivos. El error típico es de 0,487.

Gráfico No. 9

Flujo de causas ingresadas en materia no penal



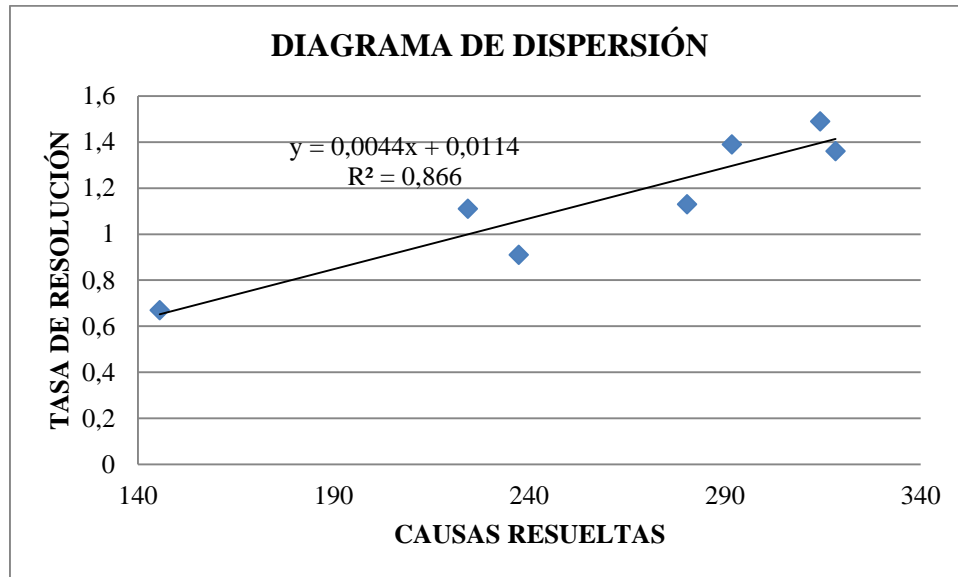
Fuente: Consejo de la Judicatura, evolutivo de flujo de causas 2018, tabla 1, tabla 3

Elaborado por: el autor

La relación que existe entre la variable X y la variable Y es directa, es decir, que a mayor cantidad de causas ingresadas, mayor es la tasa de pendencia en materia no penal. Se determina un coeficiente de correlación (R) de 0,55, es decir, que las variables se correlacionan de manera directa; por otra parte, el coeficiente de determinación (R²) alcanza el 0,305, esto es, el 31% de la variabilidad de la variable Y (tasa de pendencia) es explicado por el modelo lineal, el restante 69% corresponde a otras causales. El error típico es de 1,158.

Gráfico No. 10

Flujo de causas resueltas en materia no penal



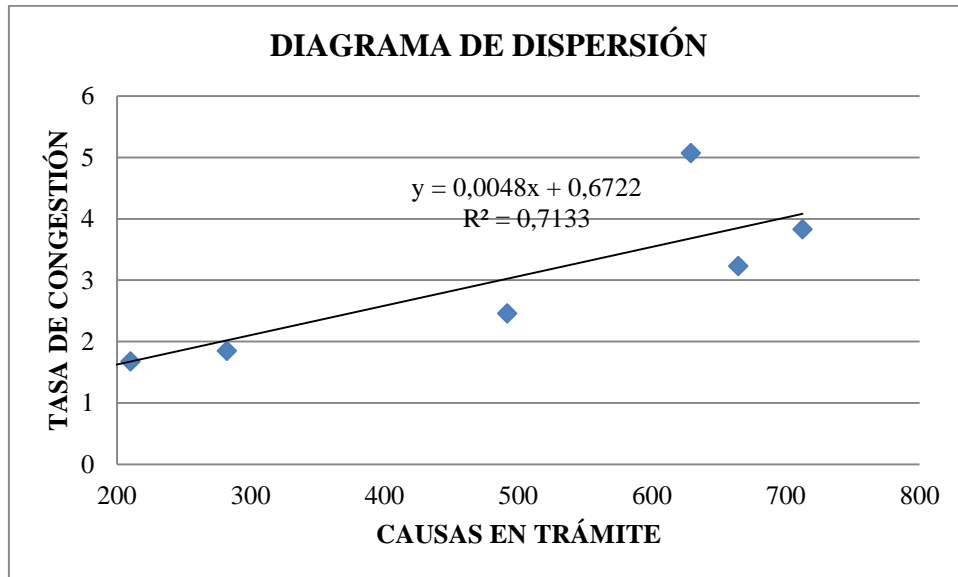
Fuente: Consejo de la Judicatura, evolutivo de flujo de causas 2018, tabla 1, tabla 3

Elaborado por: el autor

La relación que existe entre la variable X y la variable Y es directa, es decir, que a mayor cantidad de causas resueltas, mayor es la tasa de resolución en materia no penal. Se determina un coeficiente de correlación (R) de 0,93, es decir, que las variables se correlacionan de manera directa; por otra parte, el coeficiente de determinación (R²) corresponde a 0,865, esto es, el 87% de la variabilidad de la variable Y (tasa de resolución) es explicada por las variaciones en el flujo de causas resueltas, el restante 13% corresponde a otros motivos. El error típico es de 0,116.

Gráfico No. 11

Flujo de causas en trámite en materia no penal



Fuente: Consejo de la Judicatura, evolutivo de flujo de causas 2018, tabla 1, tabla 3

Elaborado por: el autor

La relación que existe entre la variable X y la variable Y es directa, es decir, que a mayor cantidad de causas en estado de trámite mayor es la tasa de congestión en materia no penal. Se determina un coeficiente de correlación (R) de 0,84, es decir, que las variables se correlacionan de manera directa; por otra parte, el coeficiente de determinación (R²) corresponde a 0,71, esto es, el 71% de la variabilidad de la variable Y (tasa de congestión) es explicada por las variaciones en el flujo de causas en trámite, el restante 29% corresponde a otros motivos. El error típico es de 0,744.

Resultados de aplicación de modelo estadístico

Tomando en consideración los resultados de la aplicación del modelo lineal para describir la relación entre variables, se aplicó el modelo estadístico en el que se estableció el efecto de la reforma judicial (variable intervención²⁶) sobre la variable respuesta (flujo de causas) en materia penal y en materia no penal, se tienen los siguientes resultados:

²⁶ La variable intervención es una variable dicotómica toma 2 valores: 0 (como ausencia) y 1 (como presencia), de la reforma legal en materia penal y no penal.

Tabla 4

Efecto de la implementación de la Reforma Legal sobre las denuncias ingresadas, resueltas y en trámite en materia penal y no penal.

REFORMA LEGAL	DENUNCIAS INGRESADAS Sin intervención	DENUNCIAS INGRESADAS Con intervención	TOTAL
COIP	153	120***	273
	Promedio 2012 - 2013	Efecto marginal	
	DENUNCIAS RESUELTAS Sin intervención	DENUNCIAS RESUELTAS Con intervención	TOTAL
COIP	142	167***	309
	Promedio 2012 - 2013	Efecto marginal	
	DENUNCIAS EN TRÁMITE Sin intervención	DENUNCIAS EN TRÁMITE Con intervención	TOTAL
COIP	281	-84	365
	Promedio 2012 - 2013	Efecto marginal	
	DENUNCIAS INGRESADAS Sin intervención	DENUNCIAS INGRESADAS Con intervención	TOTAL
COGEP	234	-27	207
	Promedio 2014, 2015	Efecto marginal	
	DENUNCIAS RESUELTAS Sin intervención	DENUNCIAS RESUELTAS Con intervención	TOTAL
COGEP	191	67*	258
	Promedio 2014 - 2015	Efecto marginal	
	DENUNCIAS EN TRÁMITE Sin intervención	DENUNCIAS EN TRÁMITE Con intervención	TOTAL
COGEP	671	-470***	1.141
	Promedio 2014 - 2015	Efecto marginal	

Robust standard errors in parentheses

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Fuente: Resultados sistema Stata

Elaboración: el autor

Ámbito Penal:

La aplicación del modelo estadístico determina los siguientes resultados:

El promedio de denuncias ingresadas en materia penal antes de la reforma legal se ubicó en 153

casos, una vez implementado el COIP el incremento alcanzó en promedio los 120 casos. El promedio de denuncias resueltas en materia penal antes de la reforma legal registró 142 casos, una vez implementado el COIP el incremento de resolución de denuncias en materia penal alcanzó en promedio los 167 casos. El promedio de denuncias en trámite en materia penal antes de la reforma legal registró 281 casos, una vez implementado el COIP se determina una disminución que alcanzó en promedio los 84 casos.

Ámbito no penal

El promedio de denuncias ingresadas en materia no penal antes de la reforma legal alcanzaba los 234 casos, una vez implementado el COGEP se evidencia un decremento de 27 casos. El promedio de denuncias resueltas en materia no penal antes de la reforma legal se ubicaba con 191 casos en promedio, una vez implementado el COGEP se registró un incremento adicional de resolución de 67 casos. El promedio de denuncias en trámite en materia no penal antes de la reforma legal registraba los 671 casos, una vez implementado el COGEP se determina una disminución de 470 casos en promedio.

La complejidad de aplicar modelos estadísticos para determinar niveles de significancia estadística sobre la evolución de las tasas judiciales antes y después de la reforma legal (aplicada a nivel nacional), refiere de la imposibilidad de contar con un grupo de control que permita medir un efecto causal; **sin embargo se consideraron como variables de control en el diseño de modelo aplicado a la tasa de jueces, fiscales y defensores públicos por cada 100 mil habitantes²⁷, considerando además niveles de analfabetismo y un rango de población de 15 a 29 años.**

Aplicado el modelo estadístico²⁸, se determina en materia penal respecto de las causas ingresadas lo siguiente: respecto de la población Entre 15 y 29 años, por cada aumento de 1% de la población en este rango el número de denuncias ingresadas aumenta en promedio en 40 casos; en la variable analfabetismo por cada disminución de 1% en la población, el número de denuncias ingresadas disminuye en promedio en 20 casos; por el aumento de 1 Fiscal el número de denuncias ingresadas disminuye en un promedio de 64 casos; por el aumento de 1 Defensor Público el número de denuncias ingresadas aumenta en un promedio de 35 casos.

Respecto de las denuncias resueltas²⁹ en materia penal se determina que Por el aumento de 1%

²⁷ Ver Anexo No. 8

²⁸ La estimación considera un nivel de significancia del 0,01 para las denuncias ingresadas en materia penal.

²⁹ La estimación considera un nivel de significancia del 0,01 para las denuncias resueltas en materia penal.

de la población el número de denuncias resueltas aumenta en promedio en 44 casos; por la disminución de 1% de analfabetismo en la población, el número de denuncias resueltas disminuye en promedio en 22 casos; por el Incremento de 1 Fiscal el número de denuncias resueltas disminuye en un promedio de 67 casos; por el incremento de un Defensor Público el número de denuncias resueltas aumenta³⁰ en un promedio de 48 casos.

Respecto de las denuncias en trámite³¹ en materia penal se determina que por el incremento de 1% de la población Entre 15 y 29 años el número de denuncias en trámite aumenta en promedio en 39 casos; por cada disminución de 1% de analfabetismo en la población, el número de denuncias en trámite disminuye en promedio en 26 casos; Por cada aumento de 1 Fiscal el número de denuncias en trámite disminuye en un promedio de 83 casos.

La aplicación del modelo estadístico en el ámbito no penal respecto de las causas ingresadas³² determina lo siguiente: por Cada aumento de 1% de la población entre 15 y 29 años, el número de denuncias ingresadas aumenta en promedio en 35 casos, por cada disminución de 1% de analfabetismo en la población, el número de denuncias ingresadas disminuye en promedio en 17 casos; Por cada aumento de 1 Fiscal el número de denuncias ingresadas disminuye en un promedio de 39 casos; Por cada aumento de 1 Defensor Público el número de denuncias ingresadas aumenta³³ en un promedio de 43 casos.

Respecto de las denuncias resueltas en el ámbito no penal³⁴ por cada aumento del 1% de la población entre 15 y 29 años, el número de denuncias resueltas aumenta en promedio en 37 casos; por cada Disminución de 1% de analfabetismo en la población, el número de denuncias resueltas disminuye en promedio en 18 casos; por Cada aumento de 1 Fiscal el número de denuncias resueltas disminuye en un promedio de 43 casos; por Cada aumento de 1 Defensor Público el número de denuncias resueltas aumenta³⁵ en un promedio de 46 casos.

Respecto de las denuncias en trámite en el ámbito no penal se determina que por cada disminución de 1% de analfabetismo en la población, el número de denuncias en trámite disminuye

³⁰ La estimación considera un nivel de significancia del 0,05 para las denuncias resueltas en materia penal.

³¹ La estimación considera un nivel de significancia del 0,01 para las denuncias en trámite en materia penal.

³² La estimación considera un nivel de significancia del 0,01 para las denuncias ingresadas en materia no penal

³³ La estimación considera un nivel de significancia del 0,05 para las denuncias ingresadas en materia no penal

³⁴ La estimación considera un nivel de significancia del 0,01 para las denuncias resueltas en materia no penal

³⁵ La estimación considera un nivel de significancia del 0,05 para las denuncias resueltas en materia no penal

en promedio en 44 casos³⁶; por cada incremento de 1 Defensor Público el número de denuncias en trámite aumenta en un promedio de 84 casos.³⁷

La disminución estimada de causas ingresadas y resueltas ante el incremento de fiscales refiere a la disminución registrada de los flujos de causas tanto en materia penal como en materia no penal a partir del año 2015, se ve influenciada con la vigencia de la reforma legal a partir de agosto de 2014 en el ámbito penal con el COIP y a partir de mayo de 2016 en el ámbito no penal con el COGEP, los cuales además incorporan diferentes procedimientos que regulan el trámite judicial.

Los resultados obtenidos con la aplicación del modelo estadístico estiman que la relación entre la implementación de la reforma legal (oralidad) como principal mecanismo para la optimización de recursos coadyuvó a la mejora en el desempeño de las tasas judiciales generando una mayor celeridad y atención a la tramitación de las causas a nivel nacional, estos resultados mantienen niveles de significancia estadística, es decir, que no provienen de la coincidencia ni son fruto del azar, sino que muestran la relación entre variables como confiable y constituye un insumo valioso para la toma de decisiones; el mismo que se asocia de manera directa con la comprobación y aceptación de la hipótesis planteada en esta investigación.

Un análisis más completo se podría establecer con la aplicación de diferentes modelos estadísticos que permitan determinar desde distinta perspectiva la incidencia de la reforma legal en los flujos de causas en la administración de justicia, tomando en cuenta que en el presente estudio se analizan los flujos de causas con cantidades promedio a nivel nacional establecidos en el ámbito penal y no penal; esto debido a la dificultad de trabajar con una gran cantidad de información que se registra por provincia, por juzgados y por competencias en cada juzgado, lo cual habría dificultado en gran medida el análisis y conclusiones en cuanto a la incidencia de la reforma legal en los flujos de causas y en el desempeño de las tasas judiciales.

Se considera que este estudio es un primer esfuerzo empírico por determinar un efecto cuantitativo tras la implementación de la reforma legal en el Ecuador que permita valorar el desempeño del sistema de justicia del país; el empeño por continuar con una investigación con mayor detalle de impacto por materia, tipo acción delito, tiempos de duración de procedimientos penales y no penales, etc. requiere de conocimientos más especializados donde se podrían realizar

³⁶ La estimación considera un nivel de significancia del 0,01 para las denuncias en trámite en materia no penal

³⁷ La estimación considera un nivel de significancia del 0,05 para las denuncias en trámite en materia no penal.

otros análisis que permitan aportar con mayores argumentos de estudio que evidencien cambios en los flujos de causas durante un determinado período de interés, por lo tanto se estima un área de estudio muy amplia en la que otros investigadores podrían aportar con mayores elementos de prueba para evaluar de manera más específica la gestión de la Función Judicial.

Conclusiones

Los resultados obtenidos tras la implementación de la reforma legal tanto en materia penal como en materia no penal, brindaron mayor celeridad en la resolución de casos, lo cual se evidencia en un incremento de la tasa de resolución (de 0,74 en el año 2012 hasta su nivel más alto en el año 2016 de 1,28 y en el año 2019 se ubicó en 0,94); una disminución en la tasa de pendencia (de 3,31 en el año 2012 hasta su nivel más bajo en el año 2017 de 0,60 y en el año 2019 se ubicó en 0,75) y una disminución en la tasa de congestión (de 4,31 en el año 2012 hasta su nivel más bajo en el año 2017 de 1,60 y en el año 2019 se ubicó en 1,75) en el Sistema de Administración de Justicia del Ecuador.

La gestión del sistema de justicia en el Ecuador a partir del proceso de restructuración de la Función Judicial, permitió alcanzar los niveles de desempeño establecidos en el Plan de Desarrollo 2013 - 2017 en cuanto los indicadores judiciales, esto es, tasa de resolución de 0,86 en el año 2012 a 1,12 en el año 2017; tasa de pendencia de 2,15 en el año 2012 a 0,69 en el año 2017; tasa de congestión de 2,20 en el año 2012 a 1,69 en el año 2017; los resultados alcanzados al final del año 2017 en la tasa de resolución fue de 1,14 (superior a la meta establecida de 1,12), la tasa de pendencia alcanzó 0,60 (inferior a la meta establecida de 0,69) y la tasa de congestión se ubicó en 1,60 (inferior a la meta establecida de 1,69); acciones alcanzadas dentro de una coyuntura política y económica relativamente estables.

La reforma legal en materia penal y en materia no penal a más de establecer diferentes procedimientos judiciales, posibilita el uso de tecnologías de la información y comunicación para la sustanciación de las audiencias presenciales y video audiencias, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 COIP; y artículos 4, 41, 86, 174, 192, 293 del COGEP, las mismas que permiten el ahorro de recursos y tiempos en la tramitación de los juicios, contribuyen a la disminución del porcentaje de audiencias fallidas³⁸ y agilitan en general el trámite judicial, acciones que en conjunto permiten un lograr un despacho más ágil con el que se deja atrás la tramitación bajo la argumentación del sistema escrito.

³⁸ Ver anexo No. 2

La implementación de la reforma legal en materia penal y no penal (como principal mecanismo de optimización de recursos) contribuyó a la mejora en las tasas judiciales y mejoró la capacidad del sistema de administración de justicia en cuanto a poder recibir y atender de manera más ágil una mayor cantidad de procesos judiciales; generando una mejora en el despacho de los juicios a nivel nacional en las distintas judicaturas del país y permitiendo la reducción sustancial de causas en estado de trámite de años anteriores, mejorando el acceso a los servicios de justicia para la ciudadanía. El estudio de otros mecanismos de optimización de recursos diferentes al de la oralidad podría ser analizado en estudios posteriores más especializados con detalle a nivel nacional o por judicaturas, análisis que aportará a valorar de mejor manera la gestión de la administración de justicia en el Ecuador.

De un total de causas resueltas de 4.371.488 logradas durante el período 2014 - 2019, el 32% esto es, 1.410.747 casos, terminaron por medio de la emisión de una sentencia; el 29% de las causas (1.249.973) terminó por medio de la emisión de un Auto Resolutorio, el 21% terminó por disposición de archivo por parte del Juzgador, esto es, 913.324 casos; en el 8% de los casos (356.533) se declaró el abandono; el 7% de las causas resueltas (317.505) terminó por intermedio de otras providencias; y, en el 3% del total de causas resueltas (123.074) se dictó una resolución para la terminación del proceso judicial. El 7% del total de causas resueltas no mantienen una forma de terminación específica registrada en el sistema SATJE lo cual afecta la calidad de la información.

El análisis realizado mantiene un enfoque cuantitativo, por tanto no se valora aspectos cualitativos como la calidad del servicio de justicia a los usuarios, por lo cual se estima pertinente un estudio posterior de tipo cualitativo en el que se podría utilizar la información que mantiene Consejo de la Judicatura respecto a los indicadores de atención y calidad del servicio a los usuarios externos.

El Consejo de la Judicatura mantiene inconvenientes con el registro de información en el sistema SATJE, lo cual genera inconsistencias en los registros administrativos en variables como tipo de procedimiento penal y formas de terminación de las causas lo cual afecta la coherencia y calidad de la información estadística; si bien la plataforma informática se utiliza para la tramitación de los procesos judiciales, es obligación de los servidores judiciales brindar su uso correcto evitando a la vez la manipulación por ser considerada como infracción gravísima en el artículo 109 numeral 12 del Código Orgánico Integral Penal.

Los resultados obtenidos tras la implementación del modelo estadístico determinó niveles de significancia estadística sobre la base de las variaciones anuales de los flujos de causas registradas

en las distintas judicaturas a nivel nacional considerando los datos generados como resultado de la gestión de la administración de justicia en el período 2012-2019.

Referencias

- Armijo, Mariela, (2011) *Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público*. Chile: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)
- Ballart, Xavier, (1992). *¿Cómo evaluar programas y servicios públicos?*. España: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Beach, Derek y Rasmus Brun Pedersen (2013). Process tracing methods: Recuperado el 16/02/2020 de https://www.researchgate.net/publication/320133780_Beach_Derek_y_Rasmus_Brun_Pedersen_2013_Process_tracing_methods_Foundations_and_guidelines_Ann_Harbor_University_of_Michigan_Press
- Basabe, S. (2012). Presidential Power and the Judicialization of Politics as Determinants of Institutional Change in the Judiciary: The Supreme Court of Ecuador (1979-2009). *Politics & Policy*.
- Constitución. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito.
- Código Orgánico de la Función Judicial. (2009). Quito.
- CONSEJO DE LA JUDICATURA, Tabulado de información estadística, evolutivo de causas (2018, 2019).
- CONSEJO DE LA JUDICATURA, *Plan Estratégico de la Función Judicial 2013 - 2017*.
- CONSEJO DE LA JUDICATURA, *Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 - 2025*.
- CONSEJO DE LA JUDICATURA, *Informe de Rendición de cuentas del Consejo de la Judicatura Transitorio* (julio 2013 - enero 2013)
- CONSEJO DE LA JUDICATURA, *Informe de rendición de cuentas 2017*.
- Contraloría General del Estado (2003), Manual de Auditoría de Gestión, Quito.
- Cumbre Judicial Iberoamericana (2008). Plan Iberoamericano de estadística Judicial. Brasilia: Versión electrónica: <http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5108/planiberoamericanoestjudicial.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Dakolias, Maria (1997) *El sector judicial en América Latina y El Caribe*. Elementos de reforma. Documento Técnico del Banco Mundial, Numero 319S. Versión electrónica:

- <https://documents1.worldbank.org/curated/en/287401468223754118/pdf/WTP3190PUB0SPA0de0Reforma000Spanish.pdf>
- Duce, Mauricio, Centro de Estudios de Justicia de las Américas, *Reforma de los Procesos Civiles Orales: Consideraciones desde el Debido Proceso y Calidad de la Información*: Recuperado el 01/09/2022 de file:///C:/Users/SysteMarket/Downloads/Justiciacivil2008_ceja.pdf
- Fabián, Soto, Francisco Palacios, Manuel Carrasco y Antonio de la Vega (2015). *Investigación Jurídica Comparada*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
- Falconí, J. (2013). *Oralidad en el proceso ecuatoriano*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Grijalva, Agustín (2011). *Independencia judicial y derechos en Ecuador*: Recuperado el 27/08/2022 de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3570>
- Guerrero, Omar (1997) *Principios de la Administración Pública*. Bogotá: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Quispe, Gabriela (2017). *Métodos de seguimientos de procesos: fundamentos y guías*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Recuperado el 16/02/2020 de <https://relacso.flacso.edu.mx/sites/default/files/docs/2017-02/metodosseguimientoprosesos.pdf>
- Oszlak, Oscar (2001) *El servicio civil en América Latina y el Caribe : situación y retos futuros*. Universidad de Buenos Aires.
- Pásara, Luis (2014). *Independencia Judicial en la reforma de la Justicia Ecuatoriana*: Recuperado el 28/08/2022 de https://www.dplf.org/sites/default/files/indjud_ecuador_informe_esp.pdf
- Pleno del Consejo de la Judicatura (2014). “Resolución 003-2014. *APROBAR EL INFORME TÉCNICO DE Y MODELO DE GESTIÓN PARA LAS UNIDADES JUDICIALES DE PRIMER NIVEL*”. Quito: Consejo de la Judicatura. Versión electrónica: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2014cj/003-2014.pdf>
- Pleno del Consejo de la Judicatura (2018). “Resolución 012-2018. *REFORMAR LA RESOLUCIÓN 070-2014, DE 28 DE ABRIL DE 2014, QUE CONTIENE EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA*”

ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO. Quito: Consejo de la Judicatura. Versión electrónica: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2018/012-2018.pdf>

- Ríos, E. (2013). La oralidad en los procesos civiles en América Latina. *Centro de Estudios de Justicia de las Américas*.
- SENPLADES. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017*. Quito.
- SENPLADES. (2017). *Plan Toda una Vida 2017-2021*. Quito.
- Sotelo, Gabriela (2018) La descentralización como factor coadyuvante de la institucionalización de la participación: Estudio de caso del presupuesto participativo en San Juan de Lurigancho, Perú (2002-2015). Tesis para obtener el título de maestría de Investigación en Políticas Públicas. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO, Sede Ecuador.
- Torres, Diego (2007) La Lógica del Banco Mundial para la reforma de la Justicia en el Ecuador, El caso de Projusticia, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Versión electrónica: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/784/1/T489-MRI-TorresL%20del%20Banco%20Mundial%20para%20la%20reforma%20de%20la%20justicia%20en%20Ecuador.pdf>
- Verner, J. (1984). The Independence of Supreme Courts in Latin America: A Review of the Literature. *Journal of Latin American Studies* , 463-506.

WEBGRAFIA

- <https://relasco.flacso.edu.mx/sites/default/files/docs/2017-02/metodosseguimientoprocesos.pdf>
- <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec:8080/bitstream/10469/13558/2/TFLACSO-2018GSSQ.pdf>
- <https://www.gestiopolis.com/concepto-de-optimizacion-de-recursos/>
- <https://www.elmundo.es/economia/2014/05/10/536a5b1f22601d314e8b4587.html>
- <https://personal.us.es/vararey/adatos2/correlacion.pdf>
- <https://www.docsiy.com/es/errores-frecuentes-en-la-interpretacion-del-coeficiente-de/9057699/>

- <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&lei=Ff7OY-jyOKmKwbkPueml-A0&q=error%20t%C3%ADpico%20ejemplo&ved=2ahUKEwio0aik0978AhUpRTABHbl0Cd8QsKwBKAN6BAhMEAQ&biw=1440&bih=775&dpr=1>

ANEXO No. 1

Causas ingresadas, resueltas y en trámite por provincia

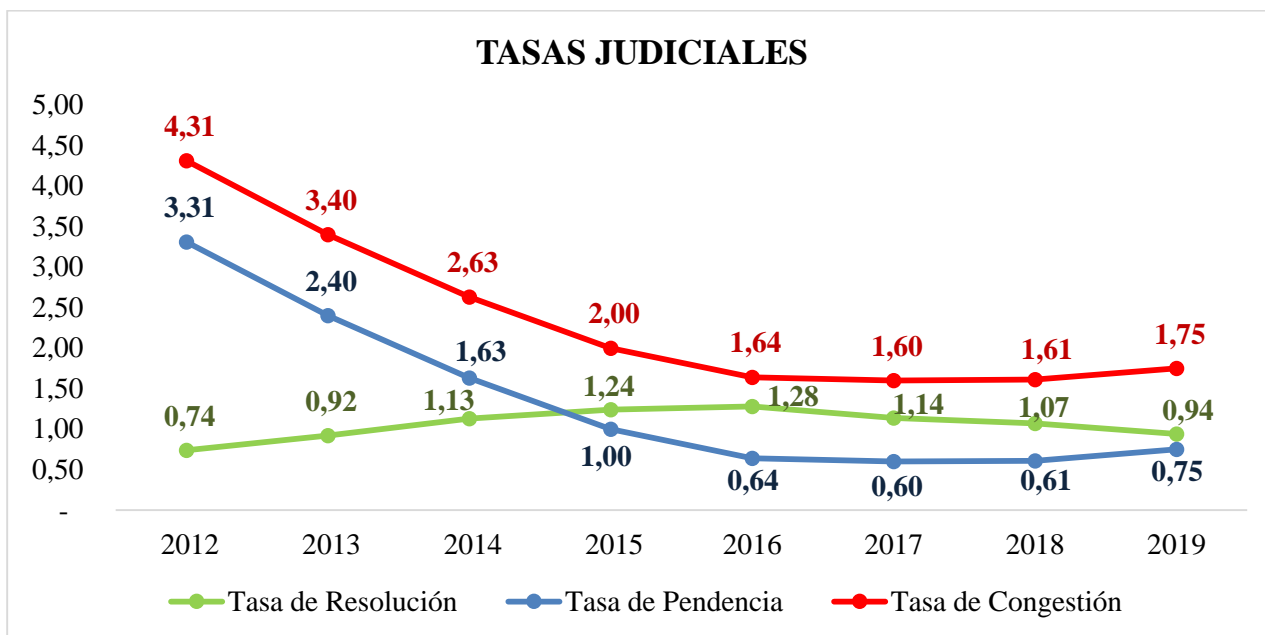
	Descripción	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Azuay	Ingresadas	24.720	43.250	50.289	49.435	42.951	38.386	41.165	44.636
	Resueltas	34.967	41.673	52.541	49.547	53.531	49.046	41.147	43.148
	Trámite	53.038	61.362	55.785	50.188	35.600	23.175	23.297	26.171
Bolívar	Ingresadas	4.061	11.423	8.226	6.904	7.259	7.320	7.053	6.955
	Resueltas	4.950	12.519	15.483	9.091	12.552	8.715	8.838	6.766
	Trámite	8.041	9.746	8.073	7.683	3.746	3.364	2.653	3.162
Cañar	Ingresadas	8.607	15.857	16.509	14.751	14.865	13.330	10.722	11.461
	Resueltas	10.088	19.551	22.036	16.459	18.723	14.728	11.127	11.145
	Trámite	25.161	26.145	18.626	9.146	4.688	3.420	2.861	3.425
Carchi	Ingresadas	3.463	6.188	7.351	7.345	7.375	8.248	8.196	9.293
	Resueltas	3.765	5.382	12.346	8.820	8.171	9.125	8.135	8.939
	Trámite	9.436	10.283	5.905	6.338	5.106	4.397	3.846	4.173
Chimborazo	Ingresadas	10.520	18.812	20.361	19.767	17.721	19.372	18.235	18.944
	Resueltas	14.948	19.115	26.544	21.556	23.334	21.399	19.429	18.981
	Trámite	32.350	35.722	31.225	18.659	11.231	10.804	9.727	10.073
Cotopaxi	Ingresadas	7.996	18.349	22.451	20.883	19.268	18.386	18.777	20.212
	Resueltas	10.303	13.708	26.969	27.206	22.980	22.835	19.473	19.035
	Trámite	31.927	34.469	34.295	16.930	9.819	7.859	7.422	9.079
El Oro	Ingresadas	16.257	31.470	33.307	31.344	31.991	29.696	29.407	33.992
	Resueltas	19.417	31.570	36.564	48.189	38.747	35.553	28.583	28.541
	Trámite	51.673	57.396	57.720	43.521	22.389	14.597	14.856	21.145
Esmeraldas	Ingresadas	8.275	14.221	22.190	20.410	17.546	17.202	16.691	17.598
	Resueltas	13.536	9.850	24.211	30.200	23.752	19.920	18.042	15.912
	Trámite	26.877	31.120	34.472	22.476	13.486	13.064	13.156	16.093
Galápagos	Ingresadas	529	1.186	1.396	1.316	1.115	1.173	1.091	1.305
	Resueltas	373	623	1.140	1.553	1.718	1.539	1.144	1.374
	Trámite	2.950	3.628	4.077	2.908	1.522	905	832	841
Guayas	Ingresadas	64.586	121.231	140.420	136.971	121.722	115.757	112.717	124.663
	Resueltas	64.599	86.814	135.424	146.882	168.103	154.726	119.121	111.035
	Trámite	308.433	347.500	370.347	261.819	172.706	111.912	107.028	127.438
Imbabura	Ingresadas	5.708	15.619	19.261	18.096	16.717	17.971	17.221	19.948
	Resueltas	3.982	10.451	23.374	19.146	19.090	19.822	17.446	19.298
	Trámite	26.516	31.765	33.918	19.848	11.470	10.415	9.713	10.685
Loja	Ingresadas	20.072	23.104	24.111	24.960	29.480	61.213	40.911	26.532
	Resueltas	6.513	21.771	26.505	34.298	32.282	34.625	68.403	32.377
	Trámite	48.017	52.182	49.771	28.664	19.380	45.249	17.604	11.914
Los Ríos	Ingresadas	13.654	23.890	33.781	32.797	31.152	23.096	22.841	25.238

	Resueltas	5.196	14.374	33.106	54.001	44.556	29.290	24.096	23.238
	Trámite	59.286	65.627	73.936	37.808	12.579	9.055	8.981	11.653
Manabí	Ingresadas	19.688	39.232	44.623	47.289	39.756	40.509	41.566	49.402
	Resueltas	21.450	54.010	47.159	58.488	53.027	48.069	43.234	43.979
	Trámite	93.083	102.389	98.724	54.360	26.829	22.470	21.713	28.312
Morona Santiago	Ingresadas	4.136	7.633	8.923	9.503	8.802	7.936	7.852	8.755
	Resueltas	4.226	6.675	13.780	13.739	11.846	8.600	7.530	8.740
	Trámite	14.910	16.293	11.981	8.368	3.743	3.133	3.668	4.052
Napo	Ingresadas	2.254	4.497	5.417	6.919	5.458	4.902	4.595	5.503
	Resueltas	2.740	3.156	5.691	13.032	6.451	5.297	5.420	5.403
	Trámite	10.517	11.630	12.512	8.184	3.673	3.735	3.288	3.615
Orellana	Ingresadas	1.483	6.139	5.537	6.529	5.481	5.032	5.262	5.717
	Resueltas	3.648	4.043	6.876	8.341	5.548	6.123	4.407	5.566
	Trámite	6.791	7.260	9.339	4.478	3.728	2.741	3.771	4.101
Pastaza	Ingresadas	1.523	4.460	5.859	5.494	5.279	5.026	4.521	4.948
	Resueltas	889	2.815	5.324	12.764	7.558	5.390	4.837	5.056
	Trámite	11.183	12.468	14.983	5.434	2.208	2.218	1.973	4.101
Pichincha	Ingresadas	56.768	107.944	128.493	140.374	126.352	117.112	117.182	129.296
	Resueltas	85.958	115.164	149.605	155.626	155.191	140.595	117.154	118.583
	Trámite	209.422	237.914	195.875	167.786	105.237	102.070	100.684	107.671
Santa Elena	Ingresadas	39	11.105	9.389	9.502	7.431	7.426	7.619	7.721
	Resueltas	0	2.774	8.241	9.381	9.734	8.962	7.793	7.540
	Trámite	0	12	2.195	4.230	6.828	4.742	4.392	4.708
Santo Domingo De Los Tsáchilas	Ingresadas	7.501	16.626	24.557	24.804	24.443	18.155	19.459	23.352
	Resueltas	6.901	19.349	41.957	45.487	31.868	21.302	19.349	21.132
	Trámite	62.375	66.609	53.847	22.155	12.771	9.847	10.741	13.361
Sucumbíos	Ingresadas	3.743	7.888	8.807	7.881	8.145	10.044	7.204	7.525
	Resueltas	7.895	8.679	8.806	13.853	10.898	10.472	7.472	7.433
	Trámite	15.283	16.590	16.461	10.486	5.326	5.455	5.364	5.728
Tungurahua	Ingresadas	13.909	26.423	28.396	31.675	32.432	36.848	34.088	33.277
	Resueltas	18.891	25.122	28.466	41.211	39.124	38.664	35.871	32.400
	Trámite	29.306	33.302	36.030	28.400	17.052	16.769	15.314	16.991
Zamora Chinchi	Ingresadas	2.842	5.884	5.416	5.079	4.506	4.293	4.096	4.837
	Resueltas	2.069	5.368	8.304	6.150	5.789	4.621	4.342	4.653
	Trámite	5.871	6.433	3.836	2.844	1.470	1.229	1.066	1.493
Total general		1.792.084	2.394.832	2.669.455	2.367.761	1.944.407	1.780.476	1.634.814	1.691.369

Fuente: Consejo de la Judicatura - Evolutivo de flujo de causas 2012-2018

Elaboración: El autor

EVOLUTIVO DE TASAS JUDICIALES POR AÑOS



Fuente: Consejo de la Judicatura - Evolutivo de flujo de causas 2012-2018, 2019

ANEXO No. 2

AUDIENCIAS FALLIDAS POR AÑOS

Año	Mes	Audiencias Convocadas	Audiencias Fallidas	Audiencias Fallidas/Convocadas
2014	Enero	110.797	4.254	3,84%
	Febrero	106.931	4.336	4,05%
	Marzo	98.334	3.649	3,71%
	Abril	95.280	3.835	4,02%
	Mayo	103.570	4.501	4,35%
	Junio	100.094	3.606	3,60%
	Julio	102.843	3.456	3,36%
	Agosto	98.642	3.561	3,61%
	Septiembre	97.818	3.365	3,44%
	Octubre	107.378	3.823	3,56%
	Noviembre	98.465	3.570	3,63%
	Diciembre	96.415	3.437	3,56%
Total		1.216.567	45.393	3,70%
2015	Enero	10.307	471	4,57%
	Febrero	10.683	437	4,09%
	Marzo	12.302	527	4,28%
	Abril	11.653	507	4,35%
	Mayo	11.514	495	4,30%
	Junio	12.134	449	3,70%
	Julio	12.125	470	3,88%
	Agosto	10.677	437	4,09%
	Septiembre	12.079	416	3,44%
	Octubre	11.855	369	3,11%
	Noviembre	11.562	372	3,22%
	Diciembre	12.156	410	3,37%
Total		139.047	5.360	3,90%
2016	Enero	11.673	407	3,49%
	Febrero	11.480	427	3,72%
	Marzo	12.413	460	3,71%
	Abril	11.856	503	4,24%
	Mayo	11.552	400	3,46%
	Junio	11.621	398	3,42%
	Julio	11.057	403	3,64%

	Agosto	11.144	409	3,67%
	Septiembre	11.037	348	3,15%
	Octubre	10.650	385	3,62%
	Noviembre	10.316	402	3,90%
	Diciembre	10.313	350	3,39%
	Total	135.112	4.892	3,60%
2017	Enero	10.716	353	3,29%
	Febrero	10.009	374	3,74%
	Marzo	12.254	439	3,58%
	Abril	11.372	531	4,67%
	Mayo	12.628	568	4,50%
	Junio	12.488	387	3,10%
	Julio	11.526	325	2,82%
	Agosto	11.890	401	3,37%
	Septiembre	12.339	389	3,15%
	Octubre	12.140	398	3,28%
	Noviembre	12.644	438	3,46%
	Diciembre	11.559	397	3,43%
	Total	141.565	5.000	3,50%
2018	Enero	13.289	449	3,38%
	Febrero	11.361	424	3,73%
	Marzo	12.946	428	3,31%
	Abril	12.130	411	3,39%
	Mayo	14.492	504	3,48%
	Junio	13.922	443	3,18%
	Julio	13.530	413	3,05%
	Agosto	14.263	439	3,08%
	Septiembre	13.741	396	2,88%
	Octubre	14.144	402	2,84%
	Noviembre	13.141	415	3,16%
	Diciembre	12.559	366	2,91%
	Total	159.518	5.090	3,20%
2019	Enero	14.401	444	3,08%
	Febrero	15.843	571	3,60%
	Marzo	16.026	523	3,26%
	Abril	20.368	931	4,57%
	Mayo	23.765	1.644	6,92%
	Junio	14.845	545	3,67%
	Julio	14.878	460	3,09%
	Agosto	13.594	437	3,21%
	Septiembre	13.425	474	3,53%

	Octubre	14.744	610	4,14%
	Noviembre	13.059	451	3,45%
	Diciembre	12.633	376	2,98%
	Total	187.581	7.466	4,00%
2020	Enero	14.806	427	2,88%
	Febrero	11.933	379	3,18%
	Marzo	6.850	183	2,67%
	Abril	1.883	4	0,21%
	Mayo	3.003	21	0,70%
	Junio	8.994	338	3,76%
	Julio	13.420	418	3,11%
	Agosto	13.829	597	4,32%
	Septiembre	9.658	309	3,20%
	Octubre	15.166	567	3,74%
	Noviembre	13.195	421	3,19%
	Diciembre	13.716	480	3,50%
	Total	126.453	4.144	3,30%
2021	Enero	12.101	502	4,15%
	Febrero	11.427	525	4,59%
	Marzo	15.546	605	3,89%
	Abril	14.448	526	3,64%
	Mayo	16.059	516	3,21%
	Junio	15.393	669	4,35%
	Julio	15.253	678	4,45%
	Agosto	13.653	580	4,25%
	Septiembre	14.090	661	4,69%
	Octubre	16.764	609	3,63%
	Noviembre	13.779	638	4,63%
	Diciembre	12.643	551	4,36%
	Total	171.156	7.060	4,10%
2022	Enero	13.130	479	3,65%
	Febrero	13.584	614	4,52%
	Total	26.714	1.093	4,10%

Fuente: Consejo de la Judicatura – Información Estadística, corte febrero 2022

ANEXO No. 3

Flujo de causas y tasas judiciales por región del año 2019

Región Costa

Provincia	Causas	Cantidad	Tasa Judicial	Resultado
Esmeraldas	Ingresadas	17.598	Resolución	0,90
	Resueltas	15.912	Pendencia	1,01
	En trámite	16.093	Congestión	2,01
Manabí	Ingresadas	49.402	Resolución	0,89
	Resueltas	43.979	Pendencia	0,64
	En trámite	28.312	Congestión	1,64
Los Ríos	Ingresadas	25.238	Resolución	0,92
	Resueltas	23.238	Pendencia	0,50
	En trámite	11.653	Congestión	1,5
Santa Elena	Ingresadas	7.721	Resolución	0,98
	Resueltas	7.540	Pendencia	0,62
	En trámite	4.708	Congestión	1,62
Santo Domingo	Ingresadas	23.352	Resolución	0,9
	Resueltas	21.132	Pendencia	0,63
	En trámite	13.361	Congestión	1,63
Guayas	Ingresadas	124.663	Resolución	0,89
	Resueltas	111.035	Pendencia	1,15
	En trámite	127.438	Congestión	2,15
El Oro	Ingresadas	33.992	Resolución	0,84
	Resueltas	28.541	Pendencia	0,74
	En trámite	21.145	Congestión	1,74

Fuente: Consejo de la Judicatura, Tabulado de Información Estadística, diciembre de 2019

Elaboración: El Autor

Región Sierra

Provincia	Causas	Cantidad	Tasa Judicial	Resultado
Azuay	Ingresadas	44.636	Resolución	0,97
	Resueltas	43.148	Pendencia	0,61
	En trámite	26.171	Congestión	1,61
Bolívar	Ingresadas	6.955	Resolución	0,97
	Resueltas	6.766	Pendencia	0,47
	En trámite	3.162	Congestión	1,47
Cañar	Ingresadas	9.293	Resolución	0,97
	Resueltas	8.939	Pendencia	0,31
	En trámite	4.173	Congestión	1,31
Carchi	Ingresadas	11.461	Resolución	0,96
	Resueltas	11.145	Pendencia	0,47
	En trámite	3.425	Congestión	1,47
Cotopaxi	Ingresadas	20.212	Resolución	0,94
	Resueltas	19.035	Pendencia	0,48
	En trámite	9.079	Congestión	1,48
Chimborazo	Ingresadas	18.944	Resolución	1
	Resueltas	18.981	Pendencia	0,53
	En trámite	10.073	Congestión	1,53
Imbabura	Ingresadas	19.948	Resolución	0,97
	Resueltas	19.298	Pendencia	0,55
	En trámite	10.685	Congestión	1,55
Loja	Ingresadas	26.532	Resolución	1,22
	Resueltas	32.377	Pendencia	0,37
	En trámite	11.914	Congestión	1,37
Pichincha	Ingresadas	129.296	Resolución	0,92
	Resueltas	118.583	Pendencia	0,91
	En trámite	107.671	Congestión	1,91
Tungurahua	Ingresadas	33.277	Resolución	0,97
	Resueltas	32.400	Pendencia	0,52
	En trámite		Congestión	1,52

Fuente: Consejo de la Judicatura, Tabulado de Información Estadística, diciembre de 2019

Elaboración: El Autor

Región Oriente

Provincia	Causas	Cantidad	Tasa Judicial	Resultado
Morona Santiago	Ingresadas	8.755	Resolución	1
	Resueltas	8.740	Pendencia	0,46
	En trámite	4.052	Congestión	1,46
Napo	Ingresadas	5.503	Resolución	0,98
	Resueltas	5.403	Pendencia	0,67
	En trámite	3.615	Congestión	1,67
Orellana	Ingresadas	5.717	Resolución	0,97
	Resueltas	5.566	Pendencia	0,74
	En trámite	4.101	Congestión	1,74
Pastaza	Ingresadas	4.948	Resolución	1,02
	Resueltas	5.056	Pendencia	0,81
	En trámite	2.037	Congestión	1,81
Sucumbíos	Ingresadas	7.525	Resolución	0,99
	Resueltas	7.433	Pendencia	0,77
	En trámite	5.728	Congestión	1,77
Zamora Chinchipe	Ingresadas	4.837	Resolución	0,96
	Resueltas	4.653	Pendencia	0,32
	En trámite	1.493	Congestión	1,32

Fuente: Consejo de la Judicatura, Tabulado de Información Estadística, diciembre de 2019

Elaboración: El Autor

Región Insular

Causas	Cantidad	Tasa Judicial	Resultado
Ingresadas	1.305	Resolución	1,05
Resueltas	1.374	Pendencia	0,61
En trámite	841	Congestión	1,61

Fuente: Consejo de la Judicatura, Tabulado de Información Estadística, diciembre de 2019

Elaboración: El Autor

ANEXO No. 4

JUDICATURAS EN MATERIA PENAL Y NO PENAL POR PROVINCIA

Total judicaturas	431
Penal	145
No penal	155
Penal y No penal*	131

Fuente: Consejo de la Judicatura, Tabulado de Información Estadística, diciembre de 2018

Elaboración: El Autor

*Corresponden a judicaturas con competencia en materia penal y no penal como las Unidades Judiciales Multicompetentes y Salas Provinciales Multicompetentes

DETALLE DE JUDICATURAS EN MATERIA PENAL Y NO PENAL POR PROVINCIA

No.	Provincia	Penal	No penal	Ámbito
Azuay				
1	Sala Civil De La Corte Provincial De Azuay		1	no penal
2	Sala Fmna De La Corte Provincial De Azuay		1	no penal
3	Sala Laboral De La Corte Provincial De Azuay		1	no penal
4	Sala Penal De Corte Provincial De Azuay	1		penal
5	Tribunal Distrital 03 De Lo Contencioso Administrativo De Cuenca		1	no penal
6	Tribunal Distrital Contencioso Tributario De Cuenca		1	no penal
7	Tribunal Penal De Cuenca	1		penal
8	Uj Civil De Cuenca		1	no penal
9	Uj Civil De Gualaceo		1	no penal
10	Uj Fmna De Cuenca		1	no penal
11	Uj Fmna De Giron		1	no penal
12	Uj Fmna De Gualaceo		1	no penal
13	Uj Fmna De Paute		1	no penal
14	Uj Multicompetente Civil De Paute		1	no penal
15	Uj Multicompetente De Giron	1	1	penal y no penal
16	Uj Multicompetente De Nabon	1	1	penal y no penal
17	Uj Multicompetente De Oña	1	1	penal y no penal
18	Uj Multicompetente De Ponce Enriquez	1	1	penal y no penal
19	Uj Multicompetente De San Fernando	1	1	penal y no penal
20	Uj Multicompetente De Santa Isabel	1	1	penal y no penal
21	Uj Multicompetente De Sigsig	1	1	penal y no penal

22	Uj Penal De Cuenca	1		penal
23	Uj Penal De Gualaceo	1		penal
24	Uj Penal De Paute	1		penal
25	Uj Trabajo De Cuenca		1	no penal
26	Uj Violencia De Cuenca	1		penal
Bolívar				
1	Presidencia De La Corte Provincial De Bolivar	1	1	penal y no penal
2	Sala Multicompetente De La Corte Provincial De Bolivar	1	1	penal y no penal
3	Tribunal Penal De Bolivar	1		penal
4	Uj Civil De Guaranda		1	no penal
5	Uj Fmna De Guaranda		1	no penal
6	Uj Multicompetente De Caluma	1	1	penal y no penal
7	Uj Multicompetente De Chillanes	1	1	penal y no penal
8	Uj Multicompetente De Chimbo	1	1	penal y no penal
9	Uj Multicompetente De Echeandia	1	1	penal y no penal
10	Uj Multicompetente De Las Naves	1	1	penal y no penal
11	Uj Multicompetente De San Miguel	1	1	penal y no penal
12	Uj Penal De Guaranda	1		penal
13	Uj Violencia De Guaranda	1		penal
Cañar				
1	Sala Multicompetente De La Corte Provincial De Cañar	1	1	penal y no penal
2	Tribunal Penal 01 De Cañar	1		penal
3	Tribunal Penal 02 De Cañar	1		penal
4	Uj Civil De Azogues		1	no penal
5	Uj Civil De Cañar		1	no penal
6	Uj Fmna De Azogues		1	no penal
7	Uj Fmna De Cañar		1	no penal
8	Uj Multicompetente Civil De La Troncal		1	no penal
9	Uj Multicompetente De Biblian	1	1	penal y no penal
10	Uj Multicompetente De Deleg	1	1	penal y no penal
11	Uj Multicompetente El Tambo	1	1	penal y no penal
12	Uj Multicompetente Penal De Cañar	1		penal
13	Uj Penal De Azogues	1		penal
14	Uj Penal De La Troncal	1		penal
Carchi				
1	Sala Multicompetente De La Corte Provincial De Carchi	1	1	penal y no penal
2	Tribunal Penal De Tulcan	1		penal
3	Uj Civil De Tulcan		1	no penal
4	Uj Fmna De Tulcan		1	no penal
5	Uj Multicompetente De Bolivar C	1	1	penal y no penal

6	Uj Multicompetente De Espejo	1	1	penal y no penal
7	Uj Multicompetente De Mira	1	1	penal y no penal
8	Uj Multicompetente De Montufar	1	1	penal y no penal
9	Uj Penal De Tulcan	1		penal
10	Uj Violencia De Tulcan	1		penal
Chimborazo				
1	Presidencia De La Corte Provincial De Chimborazo	1	1	penal y no penal
2	Sala Civil De La Corte Provincial De Chimborazo		1	no penal
3	Sala Penal De La Corte Provincial De Chimborazo	1		penal
4	Tribunal Penal De Chimborazo	1		penal
5	Uj Civil De Riobamba		1	no penal
6	Uj Fmna De Riobamba		1	no penal
7	Uj Laboral De Riobamba		1	no penal
8	Uj Multicompetente De Alausi	1	1	penal y no penal
9	Uj Multicompetente De Chunchi	1	1	penal y no penal
10	Uj Multicompetente De Colta	1	1	penal y no penal
11	Uj Multicompetente De Cumanda	1	1	penal y no penal
12	Uj Multicompetente De Guamote	1	1	penal y no penal
13	Uj Multicompetente De Guano	1	1	penal y no penal
14	Uj Multicompetente De Pallatanga	1	1	penal y no penal
15	Uj Penal De Riobamba	1		penal
16	Uj Violencia De Riobamba	1		penal
Cotopaxi				
1	Sala Civil De La Corte Provincial De Cotopaxi		1	no penal
2	Sala Penal De La Corte Provincial De Cotopaxi	1		penal
3	Tribunal Penal 01 De Cotopaxi	1		penal
4	Uj Civil De Latacunga		1	no penal
5	Uj Fmna De Latacunga		1	no penal
6	Uj Laboral De Latacunga		1	no penal
7	Uj Multicompetente Civil De La Mana		1	no penal
8	Uj Multicompetente Civil De Pujili		1	no penal
9	Uj Multicompetente Civil De Salcedo		1	no penal
10	Uj Multicompetente De Pangua	1	1	penal y no penal
11	Uj Multicompetente De Saquisili	1	1	penal y no penal
12	Uj Multicompetente De Sigchos	1	1	penal y no penal
13	Uj Multicompetente Penal De La Mana	1		penal
14	Uj Multicompetente Penal De Pujili	1		penal
15	Uj Multicompetente Penal De Salcedo	1		penal
16	Uj Penal De Latacunga	1		penal
17	Uj Violencia De Latacunga	1		penal
El Oro				

1	Sala Civil De El Oro		1	no penal
2	Sala De Fmna De El Oro		1	no penal
3	Sala Penal De El Oro	1		penal
4	Tribunal Penal De Machala	1		penal
5	Uj Civil De Machala		1	no penal
6	Uj Civil De Pasaje		1	no penal
7	Uj Civil De Santa Rosa		1	no penal
8	Uj Fmna De Machala		1	no penal
9	Uj Fmna De Pasaje		1	no penal
10	Uj Fmna De Santa Rosa		1	no penal
11	Uj Laboral De Machala		1	no penal
12	Uj Multicompetente Civil De El Guabo		1	no penal
13	Uj Multicompetente Civil De Huaquillas		1	no penal
14	Uj Multicompetente De Arenillas	1	1	penal y no penal
15	Uj Multicompetente De Atahualpa	1	1	penal y no penal
16	Uj Multicompetente De Balsas	1	1	penal y no penal
17	Uj Multicompetente De Piñas	1	1	penal y no penal
18	Uj Multicompetente De Portovelo	1	1	penal y no penal
19	Uj Multicompetente De Zaruma	1	1	penal y no penal
20	Uj Multicompetente Penal De El Guabo	1		penal
21	Uj Multicompetente Penal De Huaquillas	1		penal
22	Uj Multicompetente Penal De Pasaje	1		penal
23	Uj Multicompetente Penal De Santa Rosa	1		penal
24	Uj Penal De Machala	1		penal
25	Uj Violencia De Machala	1		penal
Esmeraldas				
1	Sala Multicompetente De La Corte Provincial De Esmeraldas	1	1	penal y no penal
2	Tribunal Penal De Esmeraldas	1		penal
3	Uj Civil De Esmeraldas		1	no penal
4	Uj Fmna De Esmeraldas		1	no penal
5	Uj Laboral De Esmeraldas		1	no penal
6	Uj Multicompetente Civil De Quinde		1	no penal
7	Uj Multicompetente De Atacames	1	1	penal y no penal
8	Uj Multicompetente De Eloy Alfaro - Borbon	1	1	penal y no penal
9	Uj Multicompetente De Eloy Alfaro Parroquia Valdez	1	1	penal y no penal
10	Uj Multicompetente De Muisne	1	1	penal y no penal
11	Uj Multicompetente De San Lorenzo	1	1	penal y no penal
12	Uj Multicompetente Penal De Quinde	1		penal
13	Uj Penal De Esmeraldas	1		penal

14	Uj Violencia De Esmeraldas	1		penal
Galápagos				
1	Uj Multicompetente De San Cristobal	1	1	penal y no penal
2	Uj Multicompetente De Santa Cruz	1	1	penal y no penal
Guayas				
1	Presidencia De La Corte Provincial Del Guayas	1	1	penal y no penal
2	Sala Civil Corte Provincial Del Guayas		1	no penal
3	Sala Fmna Corte Provincial Del Guayas		1	no penal
4	Sala Laboral Corte Provincial Del Guayas		1	no penal
5	Sala Penal Corte Provincial Del Guayas	1		penal
6	Tribunal Distrital Contencioso Administrativo		1	no penal
7	Tribunal Distrital Contencioso Tributario Del Guayas		1	no penal
8	Tribunal Penal De Duran	1		penal
9	Tribunal Penal De Guayaquil	1		penal
10	Tribunal Penal De Milagro	1		penal
11	Uj Adolescentes De Guayaquil	1		penal
12	Uj Civil De Daule		1	no penal
13	Uj Civil De Duran		1	no penal
14	Uj Civil De Guayaquil		1	no penal
15	Uj Civil De Milagro		1	no penal
16	Uj Flagrancias Parroquia Febres Cordero	1		penal
17	Uj Fmna De Daule		1	no penal
18	Uj Fmna De Duran		1	no penal
19	Uj Fmna De Milagro		1	no penal
20	Uj Fmna Norte 1 De Guayaquil		1	no penal
21	Uj Fmna Norte 2 De Guayaquil		1	no penal
22	Uj Fmna Sur De Guayaquil		1	no penal
23	Uj Multicompetente Civil De El Empalme		1	no penal
24	Uj Multicompetente Civil De Naranjal		1	no penal
25	Uj Multicompetente Civil De Playas		1	no penal
26	Uj Multicompetente Civil De Salitre		1	no penal
27	Uj Multicompetente De Balzar	1	1	penal y no penal
28	Uj Multicompetente De Bucay	1	1	penal y no penal
29	Uj Multicompetente De El Triunfo	1	1	penal y no penal
30	Uj Multicompetente De Naranjito	1	1	penal y no penal
31	Uj Multicompetente De Pedro Carbo	1	1	penal y no penal
32	Uj Multicompetente De Samborondon	1	1	penal y no penal
33	Uj Multicompetente De Sj Yaguachi	1	1	penal y no penal
34	Uj Multicompetente Marcelino Maridueña	1	1	penal y no penal
35	Uj Multicompetente Penal De Daule	1		penal

36	Uj Multicompetente Penal De El Empalme	1		penal
37	Uj Multicompetente Penal De Naranjal	1		penal
38	Uj Multicompetente Penal De Playas	1		penal
39	Uj Penal De Duran	1		penal
40	Uj Penal De Guayaquil Norte Dos	1		penal
41	Uj Penal De Guayaquil Norte Uno	1		penal
42	Uj Penal De Guayaquil Sur	1		penal
43	Uj Penal De Milagro	1		penal
44	Uj Penal Flagrancia De Guayaquil	1		penal
45	Uj Trabajo De Guayaquil		1	no penal
46	Uj Trabajo De Milagro		1	no penal
47	Uj Violencia De Duran	1		penal
48	Uj Violencia De Guayaquil Norte	1		penal
49	Uj Violencia De Guayaquil Sur	1		penal
50	Uj Violencia De Milagro	1		penal
Imbabura				
1	Sala Multicompetente De La Corte Provincial De Imbabura	1	1	penal y no penal
2	Tribunal Penal De Ibarra	1		penal
3	Uj Civil De Otavalo		1	no penal
4	Uj Fmna De Ibarra		1	no penal
5	Uj Fmna De Otavalo		1	no penal
6	Uj Multicompetente Civil De Ibarra		1	no penal
7	Uj Multicompetente De Antonio Ante	1	1	penal y no penal
8	Uj Multicompetente De Cotacachi	1	1	penal y no penal
9	Uj Multicompetente De Pimampiro	1	1	penal y no penal
10	Uj Multicompetente De San Miguel De Urcuqui	1	1	penal y no penal
11	Uj Penal De Ibarra	1		penal
12	Uj Penal De Otavalo	1		penal
13	Uj Violencia De Ibarra	1		penal
14	Uj Violencia De Otavalo	1		penal
Loja				
1	Sala Civil De La Corte Provincial De Loja		1	no penal
2	Sala Penal De La Corte Provincial De Loja	1		penal
3	Tribunal Contencioso Administrativo Y Tributario De Loja		1	no penal
4	Tribunal Penal De Loja	1		penal
5	Uj Civil De Loja		1	no penal
6	Uj Fmna De Loja		1	no penal
7	Uj Laboral De Loja		1	no penal
8	Uj Multicompetente Civil De Catamayo		1	no penal

9	Uj Multicompetente De Calvas	1	1	penal y no penal
10	Uj Multicompetente De Celica	1	1	penal y no penal
11	Uj Multicompetente De Chaguarpamba	1	1	penal y no penal
12	Uj Multicompetente De Espindola	1	1	penal y no penal
13	Uj Multicompetente De Gonzanama	1	1	penal y no penal
14	Uj Multicompetente De Macara	1	1	penal y no penal
15	Uj Multicompetente De Paltas	1	1	penal y no penal
16	Uj Multicompetente De Pindal	1	1	penal y no penal
17	Uj Multicompetente De Puyango	1	1	penal y no penal
18	Uj Multicompetente De Saraguro	1	1	penal y no penal
19	Uj Multicompetente De Zapotillo	1	1	penal y no penal
20	Uj Penal De Catamayo	1		penal
21	Uj Penal De Loja	1		penal
22	Uj Violencia Loja	1		penal
Los Ríos				
1	Sala De La Corte Provincial De Los Rios	1	1	penal y no penal
2	Sala Multicompetente De La Corte Provincial De Los Rios En Quevedo	1	1	penal y no penal
3	Tribunal Penal De Los Rios	1		penal
4	Tribunal Penal De Quevedo Provincia De Los Rios	1		penal
5	Uj Adolescentes Infractores De Babahoyo	1		penal
6	Uj Adolescentes Infractores De Quevedo	1		penal
7	Uj Civil De Babahoyo		1	no penal
8	Uj Civil De Quevedo		1	no penal
9	Uj Fmna De Babahoyo		1	no penal
10	Uj Fmna De Quevedo		1	no penal
11	Uj Multicompetente De Urdaneta	1	1	penal y no penal
12	Uj Multicompetente Civil De Ventanas		1	no penal
13	Uj Multicompetente De Baba	1	1	penal y no penal
14	Uj Multicompetente De Mocache	1	1	penal y no penal
15	Uj Multicompetente De Montalvo	1	1	penal y no penal
16	Uj Multicompetente De Puebloviejo	1	1	penal y no penal
17	Uj Multicompetente De Valencia	1	1	penal y no penal
18	Uj Multicompetente De Vinces	1	1	penal y no penal
19	Uj Multicompetente Penal De Ventanas	1		penal
20	Uj Penal De Babahoyo	1		penal
21	Uj Penal De Quevedo	1		penal
22	Uj Trabajo De Quevedo		1	no penal
23	Uj Violencia De Babahoyo	1		penal
24	Uj Violencia De Quevedo	1		penal

Manabí			
1	Sala Civil De La Corte Provincial De Manabi		1 no penal
2	Sala Fmna De La Corte Provincial De Manabi		1 no penal
3	Sala Laboral De La Corte Provincial De Manabi		1 no penal
4	Sala Penal De La Corte Provincial De Manabi	1	penal
5	Tribunal Contencioso Administrativo Y Tributario De Portoviejo		1 no penal
6	Tribunal Penal De Chone	1	penal
7	Tribunal Penal De Manabi	1	penal
8	Tribunal Penal De Manta	1	penal
9	Tribunal Penal De Sucre	1	penal
10	Uj Civil De Chone		1 no penal
11	Uj Civil De Manta		1 no penal
12	Uj Civil De Portoviejo		1 no penal
13	Uj Civil De Sucre		1 no penal
14	Uj Fmna De Chone		1 no penal
15	Uj Fmna De Manta		1 no penal
16	Uj Fmna De Portoviejo		1 no penal
17	Uj Fmna De Sucre		1 no penal
18	Uj Laboral De Manta		1 no penal
19	Uj Laboral De Portoviejo		1 no penal
20	Uj Multicompetente De 24 De Mayo	1	1 penal y no penal
21	Uj Multicompetente De Santa Ana	1	1 penal y no penal
22	Uj Multicompetente Civil De El Carmen		1 no penal
23	Uj Multicompetente Civil De Jipijapa		1 no penal
24	Uj Multicompetente Civil De Rocafuerte		1 no penal
25	Uj Multicompetente Civil De Tosagua		1 no penal
26	Uj Multicompetente De Bolivar M	1	1 penal y no penal
27	Uj Multicompetente De Flavio Alfaro	1	1 penal y no penal
28	Uj Multicompetente De Jama	1	1 penal y no penal
29	Uj Multicompetente De Junin	1	1 penal y no penal
30	Uj Multicompetente De Montecristi	1	1 penal y no penal
31	Uj Multicompetente De Pajan	1	1 penal y no penal
32	Uj Multicompetente De Pedernales	1	1 penal y no penal
33	Uj Multicompetente De Pichincha	1	1 penal y no penal
34	Uj Multicompetente De Puerto Lopez	1	1 penal y no penal
35	Uj Multicompetente De Tosagua	1	1 penal y no penal
36	Uj Multicompetente Penal De El Carmen	1	penal
37	Uj Multicompetente Penal De Jipijapa	1	penal
38	Uj Multicompetente Penal De Sucre	1	penal
39	Uj Penal De Chone	1	penal
40	Uj Penal De Manta	1	penal

41	Uj Penal De Portoviejo	1		penal
42	Uj Violencia 01 De Chone	1		penal
43	Uj Violencia 02 De Manta	1		penal
44	Uj Violencia 03 De Portoviejo	1		penal
Morona Santiago				
1	Presidencia De La Corte Provincial De Morona Santiago	1	1	penal y no penal
2	Sala Unica De La Corte Provincial De Morona Santiago	1	1	penal y no penal
3	Tribunal Penal De Morona Santiago	1		penal
4	Uj Civil De Morona		1	no penal
5	Uj Fmna De Morona		1	no penal
6	Uj Multicompetente De Gualaquiza	1	1	penal y no penal
7	Uj Multicompetente De Limon Indan	1	1	penal y no penal
8	Uj Multicompetente De Palora	1	1	penal y no penal
9	U Multicompetente De Santiago	1	1	penal y no penal
10	Uj Multicompetente De Sucua	1	1	penal y no penal
11	Uj Penal De Morona	1		penal
Napo				
1	Sala Multicompetente De La Corte Provincial De Napo	1	1	penal y no penal
2	Tribunal Penal De Napo	1		penal
3	Uj Civil Del Tena		1	no penal
4	Uj Fmna Del Tena		1	no penal
5	Uj Multicompetente De Quijos	1	1	penal y no penal
6	Uj Penal Del Tena	1		penal
Orellana				
1	Presidencia De La Corte Provincial De Orellana	1	1	penal y no penal
2	Sala Unica De Corte Provincial De Orellana	1	1	penal y no penal
3	Tribunal Penal 01 De Orellana	1		penal
4	Uj Civil De Orellana		1	no penal
5	Uj Fmna De Orellana		1	no penal
6	Uj Multicompetente Civil De La Joya De Los Sachas		1	no penal
7	Uj Multicompetente De Loreto	1	1	penal y no penal
8	Uj Multicompetente Penal De La Joya De Los Sachas	1		penal
9	Uj Multicompetente Penal De Orellana	1		penal
Pastaza				
1	Sala Multicompetente De La Corte Provincial De Pastaza	1	1	penal y no penal
2	Tribunal Penal De Pastaza	1		penal
3	Uj Civil De Pastaza		1	no penal

4	Uj Fmna De Pastaza		1	no penal
5	Uj Penal De Pastaza	1		penal
6	Uj Violencia De Pastaza	1		penal
Pichincha				
1	Juzgado Fmna 01 De Quito		1	no penal
2	Juzgado Fmna 02 De Quito		1	no penal
3	Juzgado Fmna 03 De Quito		1	no penal
4	Presidencia De La Corte Provincial De Pichincha	1	1	penal y no penal
5	Sala Civil De La Corte Nacional		1	no penal
6	Sala Civil De La Corte Provincial De Pichincha		1	no penal
7	Sala Contencioso Administrativo De La Corte Nacional		1	no penal
8	Sala Contencioso Tributario De La Corte Nacional		1	no penal
9	Sala De Adolescentes Infractores De La Corte Nacional	1		penal
10	Sala Fmna De La Corte Nacional	z7112I28mh	z7112I28mh	z7112I28mh
11	Sala Fmna De La Corte Provincial De Pichincha		1	no penal
12	Sala Laboral De La Corte Nacional		1	no penal
13	Sala Laboral De La Corte Provincial De Pichincha		1	no penal
14	Sala Penal De La Corte Nacional	1		penal
15	Sala Penal De La Corte Provincial De Pichincha	1		penal
16	Tribunal Distrital Contencioso Administrativo De Pichincha		1	no penal
17	Tribunal Distrital Contencioso Tributario De Pichincha		1	no penal
18	Tribunal Penal Iñaquito	1		penal
19	Tribunal Penal Quitumbe	1		penal
20	Uj Adolescentes Infractores De Quito	1		penal
21	Uj Civil De Cayambe		1	no penal
22	Uj Civil De Rumiñahui		1	no penal
23	Uj Civil Iñaquito		1	no penal
24	Uj Civil Quitumbe		1	no penal
25	Uj Contravenciones De Transito De Quito Carapungo	1		penal
26	Uj Contravenciones Penales Y De Transito De Quito Tumbaco	1		penal
27	Uj Flagrancias La Mariscal	1		penal
28	Uj Flagrancias Quitumbe	1		penal
29	Uj Fmna Calderon		1	no penal
30	Uj Fmna De Cayambe		1	no penal
31	Uj Fmna De Quito Carcelen		1	no penal
32	Uj Fmna De Quito Quitumbe		1	no penal

33	Uj Fmna De Rumiñahui		1	no penal
34	Uj Fmna Iñaquito		1	no penal
35	Uj Fmna La Mariscal		1	no penal
36	Uj Fmna Tumbaco		1	no penal
37	Uj Laboral Iñaquito		1	no penal
38	Uj Medidas De Proteccion Y Desestimacion		1	no penal
39	Uj Multicompetente Civil De Mejia		1	no penal
40	Uj Multicompetente De Pedro Moncayo	1	1	penal y no penal
41	Uj Multicompetente De Pedro Vicente Maldonado	1	1	penal y no penal
42	Uj Multicompetente De Puerto Quito	1	1	penal y no penal
43	Uj Multicompetente De San Miguel De Los Bancos	1	1	penal y no penal
44	Uj Multicompetente Penal De Mejia	1		penal
45	Uj Penal De Cayambe	1		penal
46	Uj Penal De Quito Calderon	1		penal
47	Uj Penal De Quito Carcelen	1		penal
48	Uj Penal De Rumiñahui	1		penal
49	Uj Penal Iñaquito	1		penal
50	Uj Penal Quitumbe	1		penal
51	Uj Transito De Quito	1		penal
52	Uj Violencia 01 De Quito	1		penal
53	Uj Violencia 02 De Quito	1		penal
54	Uj Violencia 03 De Quito	1		penal
55	Uj Violencia 04 De Quito	1		penal
56	Uj Violencia De Rumiñahui	1		penal
57	Uj Violencia Flagrancias Sede Quito	1		penal
58	Uj Violencia Quitumbe	1		penal
Santa Elena				
1	Presidencia De La Corte Provincial De Santa Elena	1	1	penal y no penal
2	Sala Unica De La Corte Provincia De Santa Elena	1	1	penal y no penal
3	Tribunal Penal De Santa Elena	1		penal
4	Uj Civil De Santa Elena		1	no penal
5	Uj Fmna De Santa Elena		1	no penal
6	Uj Multicompetente De Manglaralto	1	1	penal y no penal
7	Uj Penal De Santa Elena	1		penal
8	Uj Violencia De Santa Elena	1		penal
Santo Domingo De Los Tsáchilas				
1	Sala Multicompetente De La Corte Provincial De Santo Domingo Ts	1	1	penal y no penal
2	Tribunal Penal De Santo Domingo Ts	1		penal
3	Uj Civil De Santo Domingo		1	no penal

4	Uj Fmna De Santo Domingo		1	no penal
5	Uj Multicompetente De La Concordia	1	1	penal y no penal
6	Uj Penal De Santo Domingo	1		penal
7	Uj Violencia De Santo Domingo	1		penal
Sucumbíos				
1	Presidencia De La Corte Provincial De Sucumbios	1	1	penal y no penal
2	Sala Unica De La Corte Provincial De Sucumbios	1	1	penal y no penal
3	Tribunal Penal De Sucumbios	1		penal
4	Uj Civil De Lago Agrio		1	no penal
5	Uj Fmna De Lago Agrio		1	no penal
6	Uj Laboral De Lago Agrio		1	no penal
7	Uj Multicompetente De Cuyabeno	1	1	penal y no penal
8	Uj Multicompetente De Gonzalo Pizarro	1	1	penal y no penal
9	Uj Multicompetente De Shushufindi	1	1	penal y no penal
10	Uj Multicompetente Penal De Lago Agrio	1		penal
Tungurahua				
1	Sala Civil De La Corte Provincial De Tungurahua		1	no penal
2	Sala Fmna De La Corte Provincial De Tungurahua		1	no penal
3	Sala Penal De La Corte Provincial De Tungurahua	1		penal
4	Tribunal Contencioso Administrativo Y Tributario De Tungurahua		1	no penal
5	Tribunal Penal De Tungurahua	1		penal
6	Uj Civil De Ambato		1	no penal
7	Uj Contravenciones Penales De Ambato	1		penal
8	Uj Fmna De Ambato		1	no penal
9	Uj Laboral De Ambato		1	no penal
10	Uj Multicompetente De Baños De Agua Santa	1	1	penal y no penal
11	Uj Multicompetente De Pelileo	1	1	penal y no penal
12	Uj Multicompetente De Pillaro	1	1	penal y no penal
13	Uj Multicompetente De Quero	1	1	penal y no penal
14	Uj Penal De Ambato	1		penal
15	Uj Transito De Ambato	1		penal
16	Uj Violencia De Ambato	1		penal
Zamora Chinchipe				
1	Sala Unica De Corte Provincial Zamora Chinchipe	1	1	penal y no penal
2	Tribunal Penal De Zamora Chinchipe	1		penal
3	Uj Multicompetente Civil De Yantzaza		1	no penal

4	Uj Multicompetente Civil De Zamora		1	no penal
5	Uj Multicompetente De Centinela Del Condor	1	1	penal y no penal
6	Uj Multicompetente De Chinchipe	1	1	penal y no penal
7	Uj Multicompetente De El Pangui	1	1	penal y no penal
8	Uj Multicompetente Penal De Yantzaza	1		penal
9	Uj Multicompetente Penal De Zamora	1		penal
Total general		145	155	131
		Penal	No penal	Multicompetente

Fuente: Consejo de la Judicatura, Tabulado de Información Estadística, diciembre de 2018

Elaboración: El Autor

ANEXO No. 5

FORMAS DE TERMINACIÓN DE CAUSAS POR AÑOS

DESCRIPCIÓN	FORMA DE TERMINACIÓN	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%
DESPACHO	ABANDONO	42.666	6	104.637	12	100.983	13	57.731	8	29.050	4	21.466	4
	ARCHIVO	166.532	22	139.239	16	143.952	18	155.848	22	165.125	26	142.628	24
	AUTO RESOLUTIVO	-	-	3	0	0	0	620	0	3.217	0	20.034	3
	OTRAS PROVIDENCIAS	14.540	2	17.333	2	41.680	5	85.921	12	92.750	14	64.154	11
	RESOLUCION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	0
RESOLUCION	AUTO RESOLUTIVO	302.168	40	310.031	37	234.661	29	159.862	22	124.227	19	95.150	16
	INDULTO DECRETO EJECUTIVO No. 1440	-	-	-	-	-	-	262	0	60	0	10	0
	OTRAS PROVIDENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	196	0	931	0
	RESOLUCION	-	-	31.706	4	28.300	4	23.557	3	19.292	3	20.219	3
	SENTENCIA	231.100	31	242.507	29	254.511	32	235.196	33	211.759	33	235.674	39
	TOTAL*	757.006	100	845.456	100	804.087	100	718.997	100	645.676	100	600.274	100

Fuente: Consejo de la Judicatura, Dirección Nacional de Estadística, evolutivos de causas por años.

Elaboración: El Autor

*Flujos de causas generan variaciones permanentes en la información debido al despacho de juicios

ANEXO No. 6

Tasas Judiciales por provincia

Provincia	Tasas	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Judiciales									
Azuay	Resolución	1,41	0,96	1,04	1,00	1,25	1,28	1,00	0,97
	Pendencia	1,52	1,47	1,06	1,01	0,67	0,47	0,57	0,61
	Congestión	2,52	2,47	2,06	2,01	1,67	1,47	1,57	1,61
Bolívar	Resolución	1,22	1,10	1,88	1,32	1,73	1,19	1,25	0,97
	Pendencia	1,62	0,78	0,52	0,85	0,30	0,39	0,30	0,47
	Congestión	2,62	1,78	1,52	1,85	1,30	1,39	1,30	1,47
Cañar	Resolución	1,17	1,23	1,33	1,12	1,26	1,10	1,04	0,97
	Pendencia	2,49	1,34	0,85	0,56	0,25	0,23	0,26	0,31
	Congestión	3,49	2,34	1,85	1,56	1,25	1,23	1,26	1,31
Carchi	Resolución	1,09	0,87	1,68	1,20	1,11	1,11	0,99	0,96
	Pendencia	2,51	1,91	0,48	0,72	0,62	0,48	0,47	0,47
	Congestión	3,51	2,91	1,48	1,72	1,62	1,48	1,47	1,47
Chimborazo	Resolución	1,42	1,02	1,30	1,09	1,32	1,10	1,07	1,00
	Pendencia	2,16	1,87	1,18	0,87	0,48	0,50	0,50	0,53
	Congestión	3,16	2,87	2,18	1,87	1,48	1,50	1,50	1,53
Cotopaxi	Resolución	1,29	0,75	1,20	1,30	1,19	1,24	1,04	0,94
	Pendencia	3,10	2,51	1,27	0,62	0,43	0,34	0,38	0,48
	Congestión	4,10	3,51	2,27	1,62	1,43	1,34	1,38	1,48
El Oro	Resolución	1,19	1,00	1,10	1,54	1,21	1,20	0,97	0,84
	Pendencia	2,66	1,82	1,58	0,90	0,58	0,41	0,52	0,74
	Congestión	3,66	2,82	2,58	1,90	1,58	1,41	1,52	1,74
Esmeraldas	Resolución	1,64	0,69	1,09	1,48	1,35	1,16	1,08	0,90
	Pendencia	1,99	3,16	1,42	0,74	0,57	0,66	0,73	1,01
	Congestión	2,99	4,16	2,42	1,74	1,57	1,66	1,73	2,01
Galápagos	Resolución	0,71	0,53	0,82	1,18	1,54	1,31	1,05	1,05
	Pendencia	7,91	5,82	3,58	1,87	0,89	0,59	0,73	0,61
	Congestión	8,91	6,82	4,58	2,87	1,89	1,59	1,73	1,61
Guayas	Resolución	1,00	0,72	0,96	1,07	1,38	1,34	1,06	0,89
	Pendencia	4,77	4,00	2,73	1,78	1,03	0,72	0,90	1,15
	Congestión	5,77	5,00	3,73	2,78	2,03	1,72	1,90	2,15
Imbabura	Resolución	0,70	0,67	1,21	1,06	1,14	1,10	1,01	0,97
	Pendencia	6,66	3,04	1,45	1,04	0,60	0,53	0,56	0,55
	Congestión	7,66	4,04	2,45	2,04	1,60	1,53	1,56	1,55
Loja	Resolución	0,32	0,94	1,10	1,37	1,10	0,57	1,67	1,22
	Pendencia	7,37	2,40	1,88	0,84	0,60	1,31	0,26	0,37
	Congestión	8,37	3,40	2,88	1,84	1,60	2,31	1,26	1,37

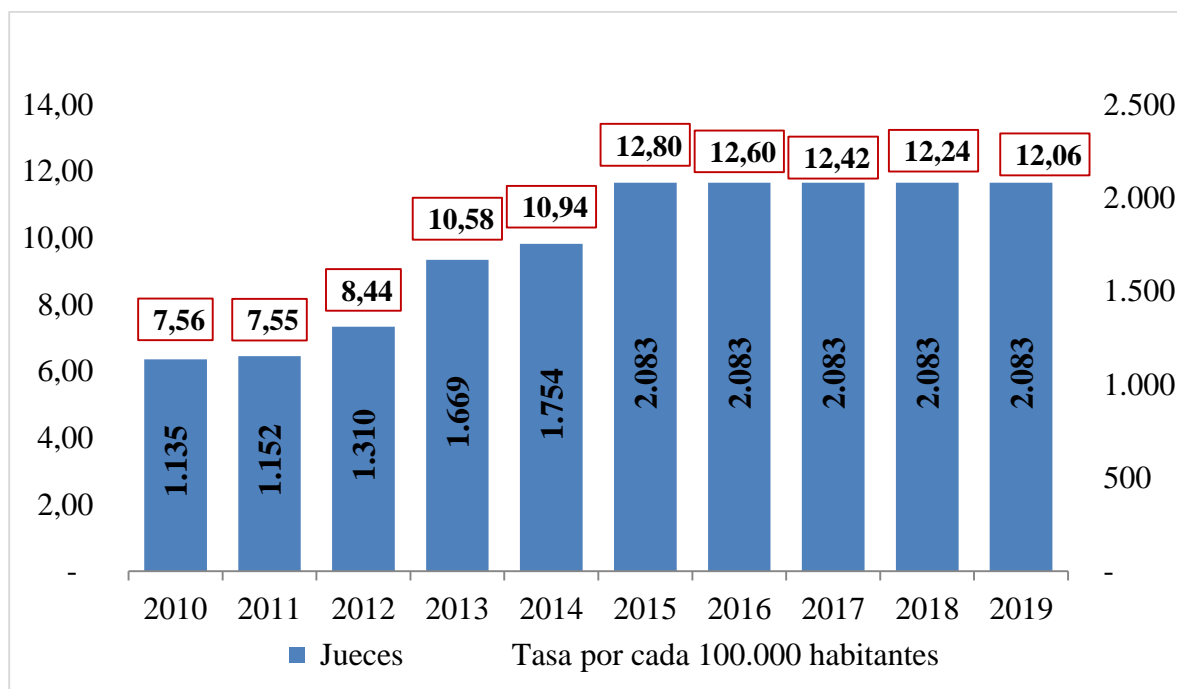
Los Ríos	Resolución	0,38	0,60	0,98	1,65	1,43	1,27	1,05	0,92
	Pendencia	11,41	4,57	2,23	0,70	0,28	0,31	0,37	0,50
	Congestión	12,41	5,57	3,23	1,70	1,28	1,31	1,37	1,50
Manabí	Resolución	1,09	1,38	1,06	1,24	1,33	1,19	1,04	0,89
	Pendencia	4,34	1,90	2,09	0,93	0,51	0,47	0,50	0,64
	Congestión	5,34	2,90	3,09	1,93	1,51	1,47	1,50	1,64
Morona	Resolución	1,02	0,87	1,54	1,45	1,35	1,08	0,96	1,00
Santiago	Pendencia	3,53	2,44	0,87	0,61	0,32	0,36	0,49	0,46
	Congestión	4,53	3,44	1,87	1,61	1,32	1,36	1,49	1,46
Napo	Resolución	1,22	0,70	1,05	1,88	1,18	1,08	1,18	0,98
	Pendencia	3,84	3,69	2,20	0,63	0,57	0,71	0,61	0,67
	Congestión	4,84	4,69	3,20	1,63	1,57	1,71	1,61	1,67
Orellana	Resolución	2,46	0,66	1,24	1,28	1,01	1,22	0,84	0,97
	Pendencia	1,86	1,80	1,36	0,54	0,67	0,45	0,86	0,74
	Congestión	2,86	2,80	2,36	1,54	1,67	1,45	1,86	1,74
Pastaza	Resolución	0,58	0,63	0,91	2,32	1,43	1,07	1,07	1,02
	Pendencia	12,58	4,43	2,81	0,43	0,29	0,41	0,41	0,81
	Congestión	13,58	5,43	3,81	1,43	1,29	1,41	1,41	1,81
Pichincha	Resolución	1,51	1,07	1,16	1,11	1,23	1,20	1,00	0,92
	Pendencia	2,44	2,07	1,31	1,08	0,68	0,73	0,86	0,91
	Congestión	3,44	3,07	2,31	2,08	1,68	1,73	1,86	1,91
Santa Elena	Resolución	0,00	0,25	0,88	0,99	1,31	1,21	1,02	0,98
	Pendencia	-	0,00	0,27	0,45	0,70	0,53	0,56	0,62
	Congestión	-	1,00	1,27	1,45	1,70	1,53	1,56	1,62
Santo	Resolución	0,92	1,16	1,71	1,83	1,30	1,17	0,99	0,90
Domingo De	Pendencia	9,04	3,44	1,28	0,49	0,40	0,46	0,56	0,63
Los	Congestión	10,04	4,44	2,28	1,49	1,40	1,46	1,56	1,63
Tsáchilas									
Sucumbíos	Resolución	2,11	1,10	1,00	1,76	1,34	1,04	1,04	0,99
	Pendencia	1,94	1,91	1,87	0,76	0,49	0,52	0,72	0,77
	Congestión	2,94	2,91	2,87	1,76	1,49	1,52	1,72	1,77
Tungurahua	Resolución	1,36	0,95	1,00	1,30	1,21	1,05	1,05	0,97
	Pendencia	1,55	1,33	1,27	0,69	0,44	0,43	0,43	0,52
	Congestión	2,55	2,33	2,27	1,69	1,44	1,43	1,43	1,52
Zamora	Resolución	0,73	0,91	1,53	1,21	1,28	1,08	1,06	0,96
Chinchi	Pendencia	2,84	1,20	0,46	0,46	0,25	0,27	0,25	0,32
	Congestión	3,84	2,20	1,46	1,46	1,25	1,27	1,25	1,32

Fuente: Consejo de la Judicatura, evolutivo de causas año 2018, 2019

Elaboración: El Autor

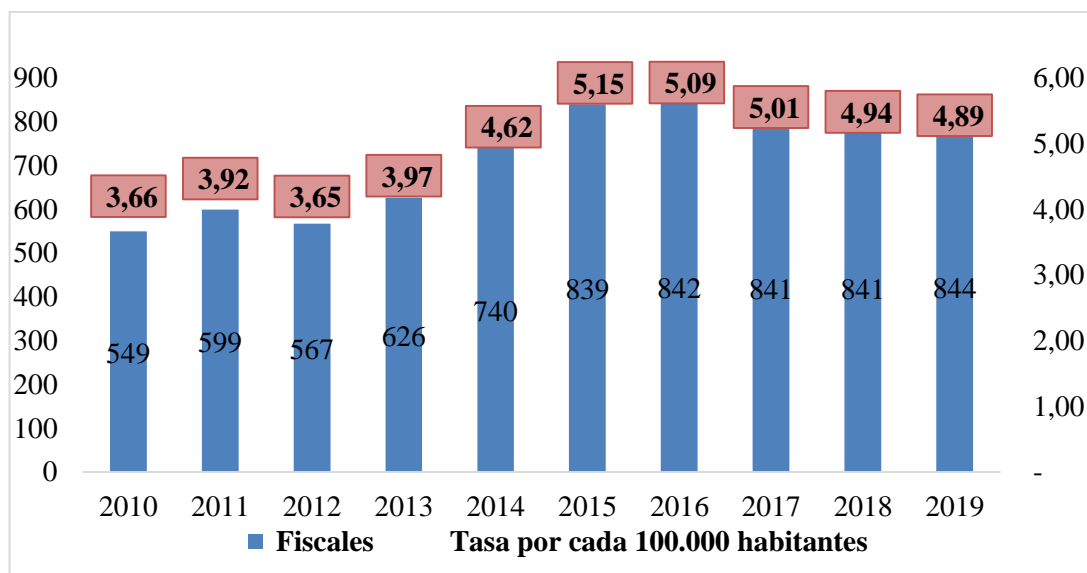
ANEXO 7

TASA DE JUECES POR CADA 100 MIL HABITANTES (POR AÑOS)



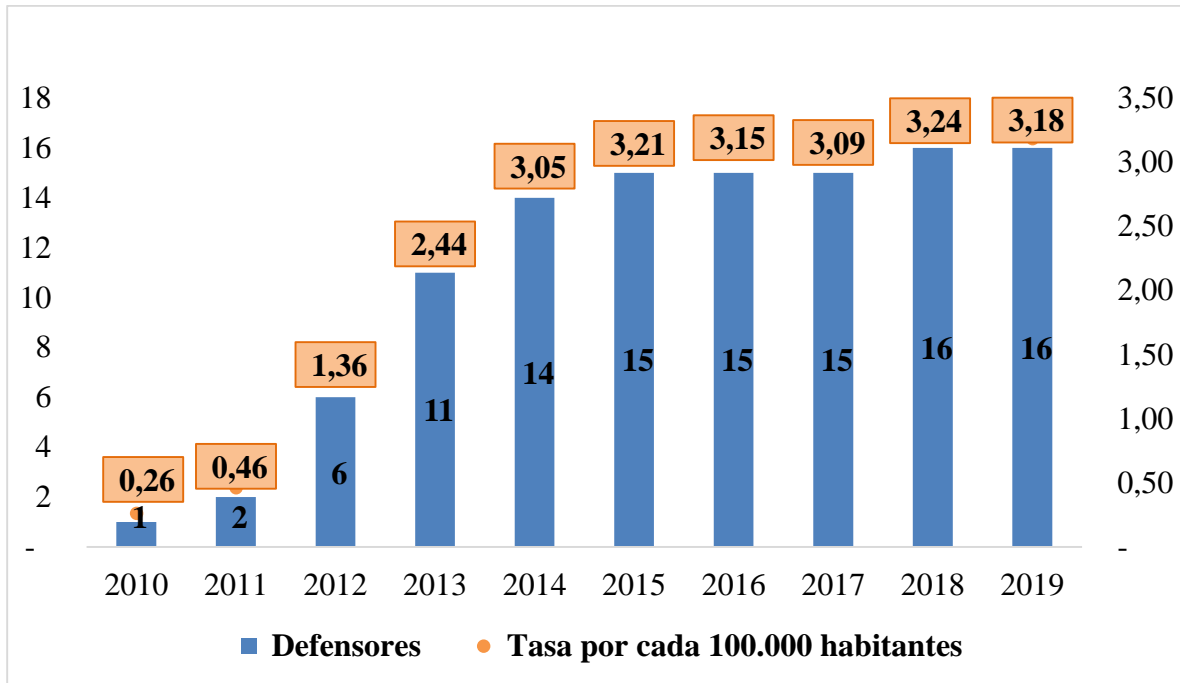
Fuente: Consejo de la Judicatura, base de información diciembre 2019

TASA DE FISCALES POR CADA 100 MIL HABITANTES (POR AÑOS)



Fuente: Consejo de la Judicatura, base de información diciembre 2019

TASA DE DEFENSORES PÚBLICOS POR CADA 100 MIL HABITANTES (POR AÑOS)



Fuente: Consejo de la Judicatura, base de información diciembre 2019

ANEXO 8

EFECTO DE LA REFORMA LEGAL (EN MATERIA PENAL Y NO PENAL) SOBRE LOS FLUJOS DE CAUSAS

Efecto del Código Orgánico Integral Penal sobre las denuncias ingresadas: Ámbito Penal

VARIABLES	(1) Sin Controles	(2) Con Controles
INTERVENCION	119.9*** (31.09)	146.0*** (32.67)
De15a29años		40.39*** (6.645)
Analfabetismototal		-19.80*** (3.184)
Jueces_por_100000_hab		-0.000215 (0.000298)
Fiscales_por_100000_hab		-63.86*** (9.769)
Defensores_por_100000_hab		35.34*** (12.82)
Constant	153.0*** (18.99)	-590.4*** (179.7)
Observations	2,510	2,510
R-squared	0.006	0.045

Robust standard errors in parentheses

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Constant: es el Promedio de observaciones cuando no se implementó la reforma legal.

INTERVENCION.- después de la reforma

Análisis variables de control:

Dentro de las variables de control consideradas y que ayudan a controlar los efectos de la intervención, se tienen las siguientes:

Población entre 15 y 29 años.- Por cada aumento del 1% de la población entre 15 y 29 años, el número de denuncias ingresadas en el ámbito penal aumenta en promedio en 40, resultados con un nivel de significancia del 0.01.

Analfabestismo total.- Por cada disminución del 1% de analfabetismo en la población, el número

de denuncias ingresadas en el ámbito penal disminuye en promedio en 20 resultados con un nivel de significancia del 0.01.

Número de Fiscales por cada 100 mil habitantes.- Por cada aumento de 1 Fiscal en el ámbito penal, el número de denuncias ingresadas disminuye en un promedio de 64, resultados con un nivel de significancia del 0.01

Efecto del Código Orgánico Integral Penal sobre las denuncias resueltas: Ámbito Penal

VARIABLES	(1) Sin Controles	(2) Con Controles
INTERVENCION	166.5*** (39.85)	177.7*** (43.26)
De15a29años		43.54*** (7.793)
Analfabetismototal		-22.37*** (3.766)
Jueces_por_100000_hab		-0.000301 (0.000291)
Fiscales_por_100000_hab		-66.78*** (13.32)
Defensores_por_100000_hab		48.49** (20.17)
Constant	141.8*** (25.90)	-688.0*** (197.6)
Observations	2,472	2,472
R-squared	0.007	0.037

Robust standard errors in parentheses

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Población entre 15 y 29 años.- Por cada aumento del 1% de la población entre 15 y 29 años, el número de denuncias resueltas en el ámbito penal aumenta en promedio en 44, resultados con un nivel de significancia del 0.01.

Analfabetismo total.- Por cada disminución del 1% de analfabetismo en la población, el número de denuncias resueltas en el ámbito penal disminuye en promedio en 22, resultados con un nivel de significancia del 0.01.

Número de Fiscales por cada 100 mil habitantes.- Por cada aumento de 1 Fiscal en el ámbito penal, el número de denuncias resueltas disminuye en un promedio de 67, resultados con un nivel de significancia del 0.01

Número de Defensores Públicos por cada 100 mil habitantes.- Por cada aumento de 1 Defensor Público en el ámbito penal, el número de denuncias resueltas aumenta en un promedio de 48, resultados con un nivel de significancia del 0.05.

Efecto del Código Orgánico Integral Penal sobre las denuncias en trámite: Ámbito Penal

VARIABLES	(9) Sin Controles	(10) Con Controles
INTERVENCION	-84.43 (57.72)	-45.38 (65.73)
De15a29años		38.99*** (10.15)
Analfabetismototal		-26.49*** (6.009)
Jueces_por_100000_hab		-0.000421** (0.000181)
Fiscales_por_100000_hab		-83.05*** (21.15)
Defensores_por_100000_hab		40.86 (25.77)
Constant	280.7*** (52.48)	-301.2 (252.7)
Observations	2,426	2,426
R-squared	0.001	0.018

Robust standard errors in parentheses

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Población entre 15 y 29 años.- Por cada aumento del 1% de la población entre 15 y 29 años, el número de denuncias en trámite en el ámbito penal aumenta en promedio en 39, resultados con un nivel de significancia del 0.01.

Analfabetismo total.- Por cada disminución del 1% de analfabetismo en la población, el número de denuncias en trámite en el ámbito penal disminuye en promedio en 26, resultados con un nivel de significancia del 0.01.

Número de Fiscales por cada 100 mil habitantes.- Por cada aumento de 1 Fiscal en el ámbito penal, el número de denuncias en trámite disminuye en un promedio de 85, resultados con un nivel de significancia del 0.01

Efecto del Código Orgánico General de Procesos sobre las denuncias ingresadas: Ámbito No Penal

VARIABLES	(1) Sin Controles	(2) Con Controles
INTERVENCION	-26.92 (36.27)	-18.40 (35.56)
De15a29años		35.13*** (9.508)
Analfabetismototal		-17.43*** (3.421)
Jueces_por_100000_hab		-4.460 (7.396)
Fiscales_por_100000_hab		-39.24*** (11.61)
Defensores_por_100000_hab		42.59** (18.37)
Constant	233.5*** (27.46)	-474.4* (282.1)
Observations	2,810	2,810
R-squared	0.000	0.022

Robust standard errors in parentheses

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Población entre 15 y 29 años.- Por cada aumento del 1% de la población entre 15 y 29 años, el número de denuncias ingresadas en el ámbito no penal aumenta en promedio en 35, resultados con un nivel de significancia del 0.01.

Analfabetismo total.- Por cada disminución del 1% de analfabetismo en la población, el número de denuncias ingresadas en el ámbito no penal disminuye en promedio en 17, resultados con un nivel de significancia del 0.01.

Número de Fiscales por cada 100 mil habitantes.- Por cada aumento de 1 Fiscal en el ámbito no penal, el número de denuncias ingresadas disminuye en un promedio de 39, resultados con un nivel de significancia del 0.01

Número de Defensores Públicos por cada 100 mil habitantes.- Por cada aumento de 1 Defensor Público en el ámbito no penal, el número de denuncias ingresadas aumenta en un promedio de 43, resultados con un nivel de significancia del 0.05.

Efecto del Código Orgánico General de Procesos sobre las denuncias resueltas: Ámbito No Penal

VARIABLES	(1) Sin Controles	(2) Con Controles
INTERVENCION	66.58*	71.88*
	(39.91)	(36.91)
De15a29años		36.87***
		(9.757)
Analfabetismototal		-17.71***
		(3.651)
Jueces_por_100000_hab		-3.766
		(7.384)
Fiscales_por_100000_hab		-43.40***
		(12.11)
Defensores_por_100000_hab		46.34**
		(21.84)
Constant	191.4***	-560.2*
	(23.06)	(290.0)
Observations	2,776	2,776
R-squared	0.001	0.021

Robust standard errors in parentheses

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Población entre 15 y 29 años.- Por cada aumento del 1% de la población entre 15 y 29 años, el número de denuncias resueltas en el ámbito no penal aumenta en promedio en 37, resultados con un nivel de significancia del 0.01.

Analfabetismo total.- Por cada disminución del 1% de analfabetismo en la población, el número de denuncias resueltas en el ámbito no penal disminuye en promedio en 18, resultados con un nivel de significancia del 0.01.

Número de Fiscales por cada 100 mil habitantes.- Por cada aumento de 1 Fiscal en el ámbito no penal, el número de denuncias resueltas disminuye en un promedio de 43, resultados con un nivel de significancia del 0.01

Número de Defensores Públicos por cada 100 mil habitantes.- Por cada aumento de 1 Defensor Público en el ámbito no penal, el número de denuncias resueltas aumenta en un promedio de 46, resultados con un nivel de significancia del 0.05.

Efecto del Código Orgánico General de Procesos sobre las denuncias en trámite: Ámbito No Penal

VARIABLES	(9) Sin Controles	(10) Con Controles
INTERVENCION	-470.0*** (119.1)	-397.3*** (102.4)
De15a29años		33.98 (25.47)
Analfabetismototal		-44.29*** (13.53)
Jueces_por_100000_hab		-48.29 (29.53)
Fiscales_por_100000_hab		-43.29 (32.11)
Defensores_por_100000_hab		83.56** (39.27)
Constant	670.7*** (115.2)	579.1 (971.8)
Observations	2,616	2,616
R-squared	0.006	0.017

Robust standard errors in parentheses

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Analfabetismo total.- Por cada disminución del 1% de analfabetismo en la población, el número de denuncias en trámite en el ámbito no penal disminuye en promedio en 44, resultados con un nivel de significancia del 0.01.

Número de Defensores Públicos por cada 100 mil habitantes.- Por cada aumento de 1 Defensor Público en el ámbito no penal, el número de denuncias en trámite aumenta en un promedio de 84, resultados con un nivel de significancia del 0.05.

Medidas de tendencia central por años

CAUSAS INGRESADAS								
		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
GENERAL	PROMEDIO	181	221	256	258	238	239	227
	MEDIANA	38	52	50	47	48	37	35
	MODA	1	1	1	1	1	1	1
	DESVIACION	952,4368	967,2649	947,3512	978,0852	883,1156	1178,0087	930,8333
PENAL	PROMEDIO	134	177	265	285	268	270	254
	MEDIANA	57	98	67	63	62	50	54
	MODA	1	1	1	1	1	1	1
	DESVIACION	747,173428	685,861705	839,402819	974,464051	884,172001	1441,02329	970,876283
NO PENAL	PROMEDIO	223	261	248	234	211	210	203
	MEDIANA	28	28	31	28	26	25	18
	MODA	1	1	1	1	1	1	1
	DESVIACION	1105,79103	1160,84697	1035,00588	981,066549	881,605261	876,479203	892,991431
CAUSAS RESUELTAS								
GENERAL	PROMEDIO	132	204	290	322	307	274	245
	MEDIANA	26	46	47	45	50	38	35
	MODA	1	1	1	1	1	1	1
	DESVIACION	946,97624	933,657628	1195,35235	1190,76521	1183,73886	1251,84703	1273,3137
PENAL	PROMEDIO	118	166	300	326	298	254	268
	MEDIANA	47	93	63	62	62	49	49
	MODA	1	1	1	1	1	1	1
	DESVIACION	1061,20403	860,668165	1327,51201	1121,21605	963,202024	854,657359	1565,6381
NO PENAL	PROMEDIO	146	237	280	318	314	292	224
	MEDIANA	19	25	28	36	30	28	20
	MODA	1	1	1	2	1	1	1
	DESVIACION	832,339204	993,258471	1064,34239	1249,83535	1350,44915	1520,7183	939,496168

CAUSAS EN TRAMITE								
GENERAL	PROMEDIO	456	510	491	335	204	172	157
	MEDIANA	66	61	45	29	23	21	19
	MODA	1	1	1	1	1	1	1
	DESVIACION	3132,42711	3399,331	3186,4481	2170,21293	1361,76891	1075,58368	835,106192
PENAL	PROMEDIO	270	292	303	166	120	131	119
	MEDIANA	97	72	44	27	20	19	22
	MODA	2	1	1	1	1	1	1
	DESVIACION	1795,45642	1861,77809	1288,06116	759,816525	729,73854	1056,79997	440,978456
NO PENAL	PROMEDIO	629	712	664	492	282	210	191
	MEDIANA	50	54	46	33	28	25	15
	MODA	1	1	1	1	1	1	1
	DESVIACION	3983,34478	4356,64308	4239,74278	2914,53273	1751,83335	1091,72955	1077,87545

Fuente: Consejo de la Judicatura - evolutivo de flujo de causas 2018.

Elaborado por: el autor

ANEXO 9

ANÁLISIS DE REGRESIÓN LINEAL SIMPLE

Resumen: Causas ingresadas en materia penal

Estadísticas de la regresión

Coefficiente de correlación múltiple	0,954014077
Coefficiente de determinación R²	0,910142859
R² ajustado	0,892171431
Error típico	0,242062067
Observaciones	7

ANÁLISIS DE VARIANZA

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	2,96742978	2,96742978	50,6438805	0,00084963
Residuos	5	0,29297022	0,05859404		
Total	6	3,2604			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	3,875394354	0,41839033	9,26262894	0,00024653	2,79988778	4,95090093	2,79988778	4,95090093
causas	-0,01229245	0,00172733	-7,1164514	0,00084963	-0,01673268	-0,00785221	-0,01673268	-0,00785221

Fuente: Tabla 1, 3

Elaboración: el autor

Causas resueltas en materia penal

Resumen								
<i>Estadísticas de la regresión</i>								
Coefficiente de correlación múltiple	0,912166754							
Coefficiente de determinación R²	0,832048188							
R² ajustado	0,798457825							
Error típico	0,048628814							
Observaciones	7							
ANÁLISIS DE VARIANZA								
	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>			
Regresión	1	0,05857619	0,05857619	24,7704438	0,00418653			
Residuos	5	0,01182381	0,00236476					
Total	6	0,0704						
	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	0,701831043	0,06651773	10,5510372	0,0001321	0,53084178	0,87282031	0,53084178	0,87282031
causas	0,001287389	0,00025867	4,97699144	0,00418653	0,00062246	0,00195232	0,00062246	0,00195232

Fuente: Tabla 1, 3

Elaboración: el autor

Causas en trámite en materia penal

Resumen								
<i>Estadísticas de la regresión</i>								
Coefficiente de correlación múltiple	0,797201207							
Coefficiente de determinación R²	0,635529764							
R² ajustado	0,562635717							
Error típico	0,487507694							
Observaciones	7							
ANÁLISIS DE VARIANZA								
	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>			
Regresión	1	2,07208124	2,07208124	8,71854134	0,03178532			
Residuos	5	1,18831876	0,23766375					
Total	6	3,2604						
	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	0,580002121	0,50552889	1,14731746	0,30316758	-	1,8795055	-	1,8795055
causas	0,006948275	0,00235318	2,95271762	0,03178532	0,71950126	0,01299732	0,71950126	0,01299732

Fuente: Tabla 1, 3

Elaboración: el autor

Causas ingresadas en materia no penal

Resumen								
<i>Estadísticas de la regresión</i>								
Coefficiente de correlación múltiple		0,55234098						
Coefficiente de determinación R²		0,30508056						
R² ajustado		0,16609667						
Error típico		1,15849378						
Observaciones		7						
ANÁLISIS DE VARIANZA								
		<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>		
Regresión		1	2,94603224	2,94603224	2,19507863	0,19854372		
Residuos		5	6,71053919	1,34210784				
Total		6	9,65657143					
	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	-	4,99830751	-	0,31883831	-	7,31735209	-	7,31735209
	5,53120639		1,10661587		18,3797649		18,3797649	
causas	0,03244913	0,02190171	1,48157978	0,19854372	-0,023851	0,08874926	-0,023851	0,08874926

Fuente: Tabla 1, 3

Elaboración: el autor

Causas resueltas en materia no penal

Resumen	
<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0,93058789
Coefficiente de determinación R²	0,86599381
R² ajustado	0,83919257
Error típico	0,11660139
Observaciones	7

ANÁLISIS DE VARIANZA					
	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	0,43930629	0,43930629	32,3117098	0,002348
Residuos	5	0,06797942	0,01359588		
Total	6	0,50728571			

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	0,01137032	0,20534627	0,05537146	0,957987	- 0,51648908	0,53922973	- 0,51648908	0,53922973
causas	0,00440466	0,00077488	5,684339	0,002348	0,00241278	0,00639654	0,00241278	0,00639654

Fuente: Tabla 1, 3

Elaboración: el autor

Causas en trámite en materia no penal

Resumen								
<i>Estadísticas de la regresión</i>								
Coefficiente de correlación múltiple	0,84455406							
Coefficiente de determinación R²	0,71327156							
R² ajustado	0,65592587							
Error típico	0,74415236							
Observaciones	7							
ANÁLISIS DE VARIANZA								
	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>			
Regresión	1	6,88775776	6,88775776	12,4381027	0,01679747			
Residuos	5	2,76881367	0,55376273					
Total	6	9,65657143						
	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	0,67222645	0,67743164	0,9923163	0,36660636	-1,069167	2,41361991	-1,069167	2,41361991
causas	0,00478312	0,00135623	3,52676944	0,01679747	0,00129681	0,00826942	0,00129681	0,00826942

Fuente: Tabla 1, 3

Elaboración: el autor